



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Dirección General

Directora General Encargada

TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO

Oficina de Informática y Sistemas

Jefe Oficina

MARGARITA AGUILAR BARRAGAN - ENCARGO

Oficina Control Disciplinario Interno

Jefe Oficina (E)

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirección Financiera y Administrativa

Subdirector

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Oficina Asesora de Planeación

Jefe Oficina

HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA

Gerencia de Pensiones

Gerente

IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES

Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

Gerente

DE:

SAUL DIAZ LADINO

Oficina Asesora de Control Interno

Jefe Oficina

ASUNTO: Resultados Definitivos del Plan de Mejoramiento Interno - corte 30 de junio de 2026.

Cordial Saludo,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2026 y en el marco de las funciones de seguimiento y evaluación asignadas a la Oficina de Control Interno, se presentan los resultados definitivos del seguimiento al Plan de Mejoramiento Interno (PMI) de FONCEP con corte al 30 de junio de 2026, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por SAUL DIAZ
LADINO

Fecha: 2026-08-21 15:00

2888a4b18ae843953a6f6652aff478ce1f0c3b32abd4a21fcf36e25334de45
48

SAUL DIAZ LADINO
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Con Copia a

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANGELA PATRICIA CORTES ALDANA	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	SANDRA MARCELA TORRES AVELLA	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena
conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																			
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
3/22/2024	3-2024-02627	Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP	142	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, se evidenció que el proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, presentó fallas en su desarrollo al registrarse evaluaciones de desempeño fuera de término, debilidad en el seguimiento y verificación del cumplimiento del registro de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con la metodología establecida en el Acuerdo 6176 de 2018 y los lineamientos del Decreto 1083 de 2015, situación que genera la materialización del riesgo asociado con "Talento humano gestionado inadecuadamente" lo que conduciría a debilidades en la gestión de la completitud del proceso de evaluación del desempeño por los tiempos estimados y las condiciones para el registro en el EDL, situación generada por la falta de efectividad de los controles existentes. Es de mencionar que la desatención de calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento, como fue el caso del evaluador del primer semestre de la OIS del FONCEP, que estuvo vinculado con la entidad hasta el 5 de junio de 2023 y, sin embargo, a su retiro no había realizado la debida calificación de los funcionarios a cargo, el artículo 39 de Ley 909 de 2004, señala. Obligación de evaluar: "Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado", por lo que se recomienda en atención de esta disposición revisar la procedencia que esta situación sea conocida por la Oficina de Control Disciplinario Interno. Finalmente, se recomienda al líder del proceso de talento humano que una vez se culmine el vínculo laboral por parte de un funcionario con la entidad, que tenga acceso al aplicativo del EDL de la CNSC, solicitar la cancelación de dicho permiso en aras de proteger la información allí dispuesta.	Falta de control y seguimiento en la presentación de reportes del área de Talento Humano.	1	Realizar gestiones pertinentes con la Comisión Nacional del Servicio Civil.	*Correo donde por medio del cual se realiza solicitud de corrección a la evaluación de desempeño. *Documento en respuesta u atención a la solicitud de ajuste o corrección, enviado por la Comisión Nacional de Servicio Civil.	5/1/2024	11/30/2024	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó a través de SVE el cargue de los oficios de solicitud de corrección de las evaluaciones y se adjuntó los documentos de respuesta remitidos por la CNSC, así: * Solicitud de anulación ID 2-2024-02346 del 14/02/2024 * Respuesta de la CNSC ID 1-2024- 06864 del 21/03/2024 - señalando que al anular la evaluación, parcial se anula todo el periodo anual correspondientes al 2023 - 2024, se solicitó confirmar "si requiere que procedamos con la anulación solicitada, por medio de nuestra Ventanilla única". Memorando interno del mes de abril de la resp. de TH, a la OIS: señalando: 1. Teniendo en cuenta que la plataforma EDL de la CNSC continua sin corregir la eliminación de la evaluación, por el exceder del periodo 2023-2024, el área de Talento Humano autorizó la elaboración de las evaluaciones del desempeño de manera manual y física con el ánimo de no continuar sin la evaluación respectiva y en procura de permitir el acceso a los estudios de encargos a los servidores, que una vez se efectúe el ajuste técnico por parte de la CNSC en el aplicativo EDL. La información registrada de manera física se deberá cargar por los funcionarios y jefes inmediatos. * Solicitud de corrección de estado evaluación definitiva a evaluación eventual parcial ID-2-2024-02530 19/02/2024. Memorando interno del mes de abril de la resp. de TH, a la Gerencia solicitando modificación respectiva en el aplicativo EDL, CNSC del estado de evaluación: "definitiva" a "evaluación eventual parcial" respecto de los funcionarios mencionados con antelación y en su defecto proceder con la evaluación del segundo. Se recomienda dejar como evidencia en el SVE pantallazos del registro de las evaluaciones de los funcionarios como evidencia del cargue de la evaluación realizada. Al corte del mes de septiembre se evidenció: * Envío de correo "Corrección Evaluación Funcionarios de Sistemas" fecha 13/08/2024 del área de talento humano a la OIS - INFORMANDO que ya puede repetir la calificación realizada de manera física en el sistema debido a que se corrigieron las evaluaciones en el aplicativo, igualmente por favor proceder con la calificación del primer semestre de 2024-2024 con un plazo máximo para evaluar hasta el día 22 de agosto. * con fecha 4/09/2024 se cargo las EDL a cargo de la gerencia de bonos Al corte del mes de diciembre se evidenció: El envío del correo de talento humano a la OIS informando " realizar la calificación de manera física en el sistema debidos que se corrigieron las evaluaciones en el aplicativo, igualmente por favor proceder con la calificación del primer semestre de 2024-2024". El 13/08/2024 se informó que las calificaciones quedaron realizadas a los servidores de la OIS en el aplicativo EDL-CNSC se adjuntan las evaluaciones en PDF.
3/22/2024	3-2024-02627	Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP	142	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, se evidenció que el proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera, para el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024, presentó fallas en su desarrollo al registrarse evaluaciones de desempeño fuera de término, debilidad en el seguimiento y verificación del cumplimiento del registro de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con la metodología establecida en el Acuerdo 6176 de 2018 y los lineamientos del Decreto 1083 de 2015, situación que genera la materialización del riesgo asociado con "Talento humano gestionado inadecuadamente" lo que conduciría a debilidades en la gestión de la completitud del proceso de evaluación del desempeño por los tiempos estimados y las condiciones para el registro en el EDL, situación generada por la falta de efectividad de los controles existentes. Es de mencionar que la desatención de calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento, como fue el caso del evaluador del primer semestre de la OIS del FONCEP, que estuvo vinculado con la entidad hasta el 5 de junio de 2023 y, sin embargo, a su retiro no había realizado la debida calificación de los funcionarios a cargo, el artículo 39 de Ley 909 de 2004, señala. Obligación de evaluar: "Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expidan. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado", por lo que se recomienda en atención de esta disposición revisar la procedencia que esta situación sea conocida por la Oficina de Control Disciplinario Interno. Finalmente, se recomienda al líder del proceso de talento humano que una vez se culmine el vínculo laboral por parte de un funcionario con la entidad, que tenga acceso al aplicativo del EDL de la CNSC, solicitar la cancelación de dicho permiso en aras de proteger la información allí dispuesta.	Falta de control y seguimiento en la presentación de reportes del área de Talento Humano.	2	Realizar la actualización del procedimiento de egreso de personal, entregar soportes de las desactivaciones de usuarios que se generen en la plataforma EDL y presentar informe de evaluación de desempeño.	*Procedimiento y formato anexo, actualizado, divulgado y cargado en la herramienta SVE. *Pantallazos de la correcta desactivación de usuarios que están asociados a los funcionarios que se hayan retirado en la plataforma EDL. Informe Evaluación de desempeño del 1er trimestre, donde se evidencia que se hizo dentro de los tiempos establecidos.	5/1/2024	8/31/2024	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó a través de SVE el pantallazo tomado de las desactivaciones de usuario en la plataforma EDL, de las personas que ya no se encuentran vinculadas con la entidad. Se cargó la evaluación de desempeño del Técnico Operativo de la OIS con fecha 31/07/2013, la cual no corresponde a las evaluaciones ordinarias y/o extraordinarias del periodo 2024. Se recomienda evidenciar el registro de las evaluaciones adelantadas en el periodo 2024 y el avance de las demás acciones, teniendo en cuenta la fecha límite de cumplimiento. Con corte al mes de septiembre se evidenció: * Publicación en el SVE del procedimiento egreso de personal PDT-EST-GTH-010 V.5 DEL 23/04/2024. - Se actualiza objetivo, alcances, normatividad, políticas de operación, se agregan algunas definiciones y se agrega actividad correspondiente a EDL para funcionarios de carrera y provisionales. También se incluye actividad de control en la desactivación de usuarios en los aplicativos. *Se adjuntó en el SVE la matriz Excel e informe de las evaluaciones realizadas en los tiempos establecidos. del primer semestre 2024. * Se reportó que en el mes de agosto no se desactivaron usuarios debido a que no se realizaron desvinculaciones. A corte del mes de septiembre - Se registró en el SVE: que se entregó el Informe de Evaluación de Desempeño correspondiente al primer trimestre, la matriz Excel e informe de las evaluaciones realizadas, no se desactivaron usuarios debido a que no se realizaron. El procedimiento y formato anexo han sido actualizados.
11/28/2023	3-2023-09875	Informe final - Auditoría al proceso de gestión de talento humano 2023	145	A partir de la verificación de los expedientes de hoja de vida de los funcionarios vinculados en la vigencia y seleccionados dentro de la muestra de la OCI, no se observó que se haya realizado y se mantenga registro del proceso de referenciación FOR-EST-GTH-026, ni del entrenamiento en puesto de trabajo FOR-EST-GTH-060, lo que genera un incumplimiento a las disposiciones internas del proceso Gestión del talento humano, específicamente en las políticas de operación del procedimiento de "vinculación de servidores públicos a la planta de personal" PDT-EST-GTH-007 V4-2023, así como lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.6.24, situación generada por falta de controles adecuados que garanticen la aplicación de las disposiciones internas y externas para la vinculación de personal y que materialice el riesgo de "talento humano gestionado inadecuadamente".	No registrado	1	Remitir con la comunicación oficial de funciones al nuevo funcionario el Formato de entrenamiento en el puesto de trabajo para diligenciamiento con el jefe inmediato.	Remitir con la comunicación oficial de funciones al nuevo funcionario el Formato de entrenamiento en el puesto de trabajo para diligenciamiento con el jefe inmediato. Comunicación Oficial de Funciones solicitando el diligenciamiento del Formato FOR-EST-GTH-060 (Formato entrenamiento en el puesto de trabajo)	1/1/2024	12/31/2024	TH	TH	Rad. 3-2025-06255 del 23/07/2025	Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del periodo comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	100	Si	Finalizada	23/07/2025	Se registró en SVE el seguimiento desde el mes de enero a diciembre del 2024 el envío de comunicación con formato de entrenamiento de puesto de trabajo, dando así cumplimiento a la actividad. Se evidenció al corte de la presente auditoría por parte del líder del proceso el diligenciamiento del formato de entrenamiento de puesto de trabajo de los servidores respecto al cargo a asumir, razón por la cual, la acción se considera efectiva
11/28/2023	3-2023-09875	Informe final - Auditoría al proceso de gestión de talento humano 2023	145	A partir de la verificación de los expedientes de hoja de vida de los funcionarios vinculados en la vigencia y seleccionados dentro de la muestra de la OCI, no se observó que se haya realizado y se mantenga registro del proceso de referenciación FOR-EST-GTH-026, ni del entrenamiento en puesto de trabajo FOR-EST-GTH-060, lo que genera un incumplimiento a las disposiciones internas del proceso Gestión del talento humano, específicamente en las políticas de operación del procedimiento de "vinculación de servidores públicos a la planta de personal" PDT-EST-GTH-007 V4-2023, así como lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.6.24, situación generada por falta de controles adecuados que garanticen la aplicación de las disposiciones internas y externas para la vinculación de personal y que materialice el riesgo de "talento humano gestionado inadecuadamente".	No registrado	2	Actualizar el Procedimiento de egreso de personal.	Actualizar el procedimiento para establecer los requisitos de la desvinculación de los funcionarios establecido en la normatividad vigente Procedimiento Actualizado en SVE	2/1/2024	3/29/2024	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se evidenció la publicación en SVE del procedimiento egreso de personal PDT-EST-GTH-010 v.5 del 23/04/2024, con actualización de objetivo, alcances, normatividad, políticas de operación y controles de desactivación de usuarios en aplicativos. Revisada la relación causal entre los hallazgos del informe Rad. 3-2025-10484 del 15/12/2025, fallas en historias laborales (PDT-EST-GTH-016) y parametrización de PERNO, y el objeto específico de esta acción, se determina que no existe correspondencia causal con la actualización del procedimiento de egreso comprometida en el plan. La conclusión de ineffectividad es retirada. No obstante, dado que la acción comprometía adicionalmente la entrega de soportes de desactivaciones de usuarios en EDL y el reporte de evaluaciones de desempeño de forma continua, y que el informe 3-2025-06255 evidenció fallas en la gestión de EDL en el periodo 2024-2025, la efectividad de la acción en su integralidad será verificada en la auditoría al proceso de gestión de talento humano programada en el PAA 2026, específicamente en lo que corresponde a la continuidad de los controles de desactivación de usuarios y el cumplimiento del proceso de evaluación de desempeño.
11/28/2023	3-2023-09875	Informe final - Auditoría al proceso de gestión de talento humano 2023	146	A partir de la verificación realizada por la OCI al reconocimiento de licencias por enfermedad en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2023, se observó que en ocho casos no se cuenta con acto administrativo de reconocimiento, contrariando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015 "Otorgamiento de la licencia por enfermedad", y en ocho casos los actos administrativos se suscribieron con posterioridad al mes, acorde con lo establecido en el Instructivo operativo para el cobro de incapacidades de los servidores públicos del FONCEP a las EPS, ARL y AFP, situación generada por falta de controles efectivos que permitan cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, lo que conlleva a la materialización del riesgo "talento humano gestionado inadecuadamente".	No registrado	1	Realizar control y seguimiento mensual sobre las incapacidades reportadas por los servidores públicos con el fin de proyectar y expedir el correspondiente acto administrativo de reconocimiento e incluir la novedad en la nómina dentro del mes siguiente a su causación Socializar documentos a través de la intranet y correo institucional. Resolución de reconocimiento de incapacidades mensual	Realizar control y seguimiento mensual sobre las incapacidades reportadas por los servidores públicos con el fin de proyectar y expedir el correspondiente acto administrativo de reconocimiento e incluir la novedad en la nómina dentro del mes siguiente a su causación Socializar documentos a través de la intranet y correo institucional. Resolución de reconocimiento de incapacidades mensual	1/1/2024	12/20/2024	TH	TH	Rad. 3-2025-10484 del 15 de diciembre de 2025.	Informe de auditoría a situaciones administrativas y nómina	100	Si	Finalizada	12/15/2025	Se observa seguimiento en SVE desde enero a diciembre con el cargue de las resoluciones de incapacidades generadas en el periodo. Se observa el cumplimiento y efectividad de la actividad, conforme al informe de auditoría a situaciones administrativas y nómina Rad. 3-2025-10484 del 15/12/2025

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
11/28/2023	3-2023-09075	Informe final - Auditoría al proceso de gestión de talento humano 2023	147	A partir de la verificación realizada por la OCI a los valores liquidados y pagados en las nóminas de los meses de enero a agosto de 2023, se identificaron errores que generaron mayores valores y en algunos casos menores valores pagados a: 1 funcionario por concepto de bonificación por servicios, 2 funcionarios por auxilio de transporte y 3 edufuncionarios por concepto de prima semestral, situación que contraviene las disposiciones legales y normativas vigentes, tal como señaló en la "Tabla 7 Devengos pagados durante el periodo enero –agosto de 2023", generado por deficiencia en los controles, tanto del aplicativo PERNO, como por parte del revisor de la liquidación de nómina, razón por la cual se materializa el riesgo "Nómina de funcionarios pagadas con inconsistencias".	No registrado	1	Actualizar Procedimiento de liquidación de nómina de funcionarios y aportes a la seguridad social	Actualizar el procedimiento con el objetivo de incluir la actividad de habilitar la consulta del desprendible de pago a los funcionarios, una vez se realice el pago de la nómina y para establecer los controles efectivos a la liquidación de la nómina.	1/24/2024	7/24/2024	TH	TH	Rad 3-2025-10484 del 15 de diciembre de 2025.	Informe de auditoría a situaciones administrativas y nómina	100	SI	Finalizada	12/15/2025	Se observó procedimiento LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NÓMINA PDT-EST-GTH-002 versión 7 de 15 de julio de 2024, incluyendo la activad No. 33. Habilitar consulta de Desprendibles de Pago	
11/28/2023	3-2023-09075	Informe final - Auditoría al proceso de gestión de talento humano 2023	147	A partir de la verificación realizada por la OCI a los valores liquidados y pagados en las nóminas de los meses de enero a agosto de 2023, se identificaron errores que generaron mayores valores y en algunos casos menores valores pagados a: 1 funcionario por concepto de bonificación por servicios, 2 funcionarios por auxilio de transporte y 3 edufuncionarios por concepto de prima semestral, situación que contraviene las disposiciones legales y normativas vigentes, tal como señaló en la "Tabla 7 Devengos pagados durante el periodo enero –agosto de 2023", generado por deficiencia en los controles, tanto del aplicativo PERNO, como por parte del revisor de la liquidación de nómina, razón por la cual se materializa el riesgo "Nómina de funcionarios pagadas con inconsistencias".	No registrado	2	Realizar la liquidación de la nómina en ambiente de pruebas de PERNO	Solicitar la sincronización del ambiente de pruebas de PERNO y realizar la liquidación de la nómina a efectos de revisar la consistencia de los valores a reconocer en la nómina.	6/24/2024	12/24/2024	TH	TH	Rad 3-2025-10484 del 15 de diciembre de 2025.	Informe de auditoría a situaciones administrativas y nómina	100	SI	Finalizada	12/15/2025	Se observa el GLPI para la la sincronización del ambiente de pruebas de PERNO, de igual forma con los seguimientos con el reporte del cargo de la nómina en el ambiente de PERNO	
8/12/2024	3-2024-06106	Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno.	151	A partir del seguimiento realizado por la OCI al cumplimiento normativo de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP, se evidenció que en razón al desempeño simultaneo de los cargos profesional universitario código 219 grado 16 (e), de la Dirección General y Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04 (e), ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, se vulneró la notación técnica y normativa de la función disciplinaria, en razón de la independencia, autonomía y doble instancia, en protección al debido proceso, de conformidad con los lineamientos expuestos por la Ley 1952 de 2019, generando un riesgo materializado en el desarrollo del proceso disciplinario desarrollado en el FONCEP.	Falta de verificación al no indagar sobre los posibles conflictos de intereses que pudiese tener la servidora encargada.	1	Proveer en propiedad el empleo del Jefe de oficina código 06 grado 04	Se proveerá el empleo del jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la primera semana de septiembre de 2024 de acuerdo con la planeación del área.	9/16/2024	9/30/2024	TH	TH		Informe para evaluar el cumplimiento de los lineamientos del ejercicio disciplinario en el FONCEP, Ley 1952 de 2019, modificado y complementado por la Ley 2094 de 2021	100	SI	Finalizada	3/27/2026	Se evidenció que la entidad mediante Resolución No. DG-000063 de 2024, nombró en el empleo de Jefe de Oficina, Código 06, Grado 04, al jefe de la OCDI quien se posesionó en el empleo el 4 de septiembre de 2024. Se adjuntó la Resolución y el acta de posesión	
8/12/2024	3-2024-06106	Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno.	151	A partir del seguimiento realizado por la OCI al cumplimiento normativo de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP, se evidenció que en razón al desempeño simultaneo de los cargos profesional universitario código 219 grado 16 (e), de la Dirección General y Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04 (e), ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, se vulneró la notación técnica y normativa de la función disciplinaria, en razón de la independencia, autonomía y doble instancia, en protección al debido proceso, de conformidad con los lineamientos expuestos por la Ley 1952 de 2019, generando un riesgo materializado en el desarrollo del proceso disciplinario desarrollado en el FONCEP.	Falta de verificación al no indagar sobre los posibles conflictos de intereses que pudiese tener la servidora encargada.	2	Actualizar, socializar y realizar seguimiento a la implementación del formato de verificación de requisitos.	Revisar, actualizar y socializar el formato actual utilizado para la verificación de requisitos, con el objetivo de garantizar que incluye todos los criterios necesarios y esté alineado con las normativas vigentes. Esta actualización permitirá que el formato sea más claro, eficiente y fácil de usar, asegurando que todos los procesos de verificación de requisitos se realicen de manera consistente y precisa.	9/16/2024	12/10/2024	TH	TH		Informe para evaluar el cumplimiento de los lineamientos del ejercicio disciplinario en el FONCEP, Ley 1952 de 2019, modificado y complementado por la Ley 2094 de 2021	100	SI	Finalizada	3/27/2026	Se publicó en el SVE el formato de verificación de requisitos del cargo FOR-EST-GTH-035 Versión 3 del 31/10/2024. Se dejó constancia de su publicación del formato de conflicto de interés de las personas del mes de noviembre 2024. Se evidenció la publicación del ajuste del formato a través del correo institucional - Bienestar FONCEP. Se relacionó los funcionarios que fueron objeto de encargo que diligenciaron el formato de conflicto de intereses.	
8/12/2024	3-2024-06106	Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno.	151	A partir del seguimiento realizado por la OCI al cumplimiento normativo de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP, se evidenció que en razón al desempeño simultaneo de los cargos profesional universitario código 219 grado 16 (e), de la Dirección General y Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04 (e), ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, se vulneró la notación técnica y normativa de la función disciplinaria, en razón de la independencia, autonomía y doble instancia, en protección al debido proceso, de conformidad con los lineamientos expuestos por la Ley 1952 de 2019, generando un riesgo materializado en el desarrollo del proceso disciplinario desarrollado en el FONCEP.	Falta de verificación al no indagar sobre los posibles conflictos de intereses que pudiese tener la servidora encargada.	3	Crear un control que guarde relación con los conflictos de intereses al momento de realizar un encargo.	Crear un control que guarde relación con los documentos relacionados con los conflictos de intereses previo a la realización del encargo	9/16/2024	10/31/2024	TH	TH		Informe para evaluar el cumplimiento de los lineamientos del ejercicio disciplinario en el FONCEP, Ley 1952 de 2019, modificado y complementado por la Ley 2094 de 2021	100	Pendiente	En desarrollo	3/27/2026	Se evidenció que el proceso de gestión del Talento Humano actualizó el Procedimiento provisión de encargos PDT-EST-GTH-014 V. 2 del 11/06/2025. Sin embargo, no se encontraron controles o actividades relacionadas con prever el tema de conflicto de interés al momento de realizar un encargo.	
11/28/2024	3-2024-09183	Evaluación Al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo 2024	154	En la verificación realizada a los accidentes laborales ocurridos en el periodo de enero a octubre de 2024, se determinó que se presentaron dos accidentes, de los cuales uno registrado el 21 de junio de 2024 se reportó a la ARL el 28 de junio de 2024, observando el incumplimiento artículo 1 de la Resolución Mitrabaja No. 2851 de 2015 que establece que el plazo de reporte a la ARL es de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente (...), por otra parte para los dos casos observados no se evidenció el reporte a la EPS como lo establece igual forma la norma señalada, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que puede generar la materialización de riesgos asociados al no reconocimiento de los hechos por parte de la ARL.	Falta de asistencia a los procesos de formación y capacitación que realiza el equipo de seguridad y salud en el trabajo en relación a los reportes oportunos de eventos de AT, en donde se han dado a conocer los canales, procedimiento y mecanismos que todos los servidores(as) y colaboradores(as) de la entidad.	1	Realizar Capacitación y Divulgación sobre Reporte de Accidentes e incidentes.	Listado de asistencia de los participantes en la jornada de capacitación y divulgación, registro fotográfico que documente las sesiones realizadas, y las publicaciones en los canales de comunicación institucionales que difundan divulgación para reforzar el conocimiento y garantizar que todos los funcionarios estén informados sobre los protocolos de seguridad y los plazos para realizar los reportes correspondientes.	3/1/2025	3/30/2025	SFA-SST		Rad. 3-2025-09933 del 27 de noviembre de 2025	Informe de evaluación SGSST 2025	100	SI	Finalizada	11/27/2025	Se observa registro de la jornada denominada: "Capacitación sobre Protección Inteligente: Reporta, Previene y Usa tu EPP (Prevención de Accidentes e incidentes laborales); llevada a cabo el 27 de marzo de 2025.	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
11/28/2024	3-2024-09183	Evaluación Al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo 2024	154	En la verificación realizada a los accidentes laborales ocurridos en el periodo de enero a octubre de 2024, se determinó que se presentaron dos accidentes, de los cuales uno registrado el 21 de junio de 2024 se reportó a la ARL, el 28 de junio de 2024, observando el incumplimiento artículo 1 de la Resolución Mmtrabajo No. 2851 de 2015 que establece que el plazo de reporte a la ARL es de dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente (...); por otra parte para los dos casos observados no se evidenció el reporte a la EPS como lo establece igual forma la norma señalada, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que puede generar la materialización de riesgos asociados al no reconocimiento de los hechos por parte de la ARL.	Falta de asistencia a los procesos de formación y capacitación que realiza el equipo de seguridad y salud en el trabajo en relación a los reportes oportunos de eventos de AT, en donde se han dado a conocer los canales, procedimiento y mecanismos que todos los servidores(as) y colaboradores(as) de la entidad.	2	Realizar cargue correspondiente a la EPS y ARL, de los reportes de los eventos de accidentes ocurridos en el periodo.	1. Memorados donde se informa que el funcionario presenta un evento de accidente 2. FURAT	1/1/2025	11/30/2025	SFA-SST		Rad. 3-2025-09933 del 27 de noviembre de 2025	Informe de evaluación SGSST 2025	100	Si	Finalizada	11/27/2025	Se observa el seguimiento realizado en SVE por parte de TH a corte de junio de 2025, en donde se registra que durante la vigencia 2025 no se han presentado accidente de trabajo, por lo cual no ha sido necesario realizar el reporte. Acción evaluada como efectiva en el informe Rad. 3-2025-09933 del 27 de noviembre de 2025	
11/28/2024	3-2024-09183	Evaluación Al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo 2024	155	Verificado el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP, se pudo evidenciar el incumplimiento de estándares de la Resolución MmTrabajo No. 312 de 2019, tales como: la inducción o reincusión (de manera previa al inicio de sus labores) a todas las personas del FONCEP independiente su forma de vinculación, el reporte oportuno de los accidentes de trabajo, la realización de mediciones ambientales, entrega y capacitación de EPP, la planificación con el COPASST y ejecución de la auditoría al sistema y planes de mejoramiento; situación que se presenta derivada de la falta de controles efectivos del riesgo denominado: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente; evidenciando la materialización del mismo.	Falta de verificación y seguimiento al cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 312 de 2019.	1	Dar cumplimiento a los estándares de la resolución que se incumplieron durante la vigencia 2024	1. Lista de asistencia, evaluación y presentación de jornadas de inducción y reincusión en SST 2. Informes técnicos de evaluaciones higiénicas aplicadas por la ARL-IPS. 3. Soportes de las capacitaciones y entrega de EPP de tercerizados. 4. Listado de asistencia y registro fotográfico de la capacitación en EPP. 5. Formato actualizado en la herramienta SVE. 6. Acta de reunión del COPASST del mes de febrero	2/2/2025	11/30/2025	SFA-SST		Rad. 3-2025-09933 del 27 de noviembre de 2025	Informe de evaluación SGSST 2025	100	No	No efectiva	11/27/2025	Se observa el seguimiento realizado en SVE por parte de TH a corte de septiembre de 2025, en donde se registra las actividades realizadas en el marco del plan de trabajo del SGSST. Se observa los soportes de los requisitos incumplidos en el 2024, en el marco de la evaluación del SGSST realizada por la OCI, sin embargo se presentan observaciones y hallazgos relacionadas en el informe del 2025 Frente a la observación presentada por el área como replica del informe preliminar al corte del 30 de junio de 2026, comunicación Rad. 3-2026-05895 del 11/08/2026, la OCI precisa que la formulación de nuevas acciones durante 2026, hallazgos 171 y 172, no convierte retroactivamente en efectivas estas acciones, dado que corresponden a hallazgos independientes identificados en el informe SGSST 2025. Conforme al numeral 1.vi del Manual MOI-EST-DES-007, el área deberá formular nuevas acciones correctivas con nuevo análisis de causas en el término establecido en el numeral 1.v del mismo Manual, contado desde la notificación del informe definitivo.	
11/28/2024	3-2024-09183	Evaluación Al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo 2024	155	Verificado el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP, se pudo evidenciar el incumplimiento de estándares de la Resolución MmTrabajo No. 312 de 2019, tales como: la inducción o reincusión (de manera previa al inicio de sus labores) a todas las personas del FONCEP independiente su forma de vinculación, el reporte oportuno de los accidentes de trabajo, la realización de mediciones ambientales, entrega y capacitación de EPP, la planificación con el COPASST y ejecución de la auditoría al sistema y planes de mejoramiento; situación que se presenta derivada de la falta de controles efectivos del riesgo denominado: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente; evidenciando la materialización del mismo.	Falta de verificación y seguimiento al cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 312 de 2019.	2	Crear un control efectivo que garantice el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la Resolución 312 de 2019 para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Este será creado para el riesgo "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente". Captura de pantalla que evidencie que el control fue creado con su respectiva descripción (evidencias) en la herramienta SVE.	Crear un control efectivo que garantice el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por la Resolución 312 de 2019 para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Este será creado para el riesgo "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente".	3/1/2025	3/31/2025	SFA-SST		Rad. 3-2025-09933 del 27 de noviembre de 2025	Informe de evaluación SGSST 2025	100	No	No efectiva	11/27/2025	Se observa la revisión de la identificación, análisis, evaluación y tratamiento en SVE del riesgo denominado: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST implementado parcial o inadecuadamente; con el respectivo monitoreo durante la vigencia, en donde se revisó los controles establecidos para el riesgo estableciendo que no es necesario crear uno nuevo sino la revisión de los existentes. teniendo en cuenta los hallazgos 2025, se evalúa la Acción evaluada como inefectiva en el informe Rad. 3-2025-09933 del 27 de noviembre de 2025. Frente a la observación presentada por el área como replica del informe preliminar al corte del 30 de junio de 2026, comunicación Rad. 3-2026-05895 del 11/08/2026, la OCI precisa que la formulación de nuevas acciones durante 2026 no convierte retroactivamente en efectivas estas acciones. La revisión del riesgo en SVE estableció que no era necesario crear un nuevo control sino revisar los existentes, sin que ello resultara suficiente para subsanar la causa, dado que la auditoría SGSST 2025 volvió a identificar incumplimientos de los mismos estándares. Conforme al numeral 1.vi del Manual MOI-EST-DES-007, el área deberá formular nuevas acciones correctivas con nuevo análisis de causas en el término establecido en el numeral 1.v del mismo Manual, contado desde la notificación del informe definitivo	
12/27/2024	3-2024-10149	Entrega bonos navideños sin cumplimiento de requisitos	156	A partir de la información suministrada por la responsable del área de talento humano, se observó que en el mes de diciembre de 2024 se realizó entrega de 16 bonos navideños a hijos de funcionarios, entre los cuales se evidenció que uno de los bonos se entregó sin la debida confirmación del cumplimiento de los requisitos vigentes para acceder a dicho beneficio, el cual se encuentra reglamentado en el artículo 10 del Decreto Distrital 062 de 2024, situación generada por la falta de efectividad del control "Verificar la normatividad de los requisitos establecidos para la entrega de los incentivos a los servidores y sus familias", razón por la cual se materializó el riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente".	Falta de verificación de los inmeniantos establecidos en el Decreto 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los requisitos que se encuentran dispuestos en la circular 02 de 2014 de laAlcaldía Mayor de Bogotá.	1	Realizar el reintegro del recurso entregado erróneamente al funcionario/a mediante bonificación.	Documento de notificación en reintegro emitido por el área financiera de la entidad.	2/1/2025	3/31/2025	TH	TH	Rad. 3-2026-02175 del 17 de marzo de 2025	Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de autestundad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2025	100	Si	Finalizada	3/17/2026	Se observa los soportes de realización del reintegro de 170.000 pesos correspondientes al pago del bono realizado de manera incorrecta cargados en la plataforma SVE. Se establece el cumplimiento de la actividad y la efectividad de la misma, teniendo en cuenta la verificación realizada a la entrega de los bonos navideños de la vigencia 2025, en el numeral 6.6 del presente informe	
12/27/2024	3-2024-10149	Entrega bonos navideños sin cumplimiento de requisitos	156	A partir de la información suministrada por la responsable del área de talento humano, se observó que en el mes de diciembre de 2024 se realizó entrega de 16 bonos navideños a hijos de funcionarios, entre los cuales se evidenció que uno de los bonos se entregó sin la debida confirmación del cumplimiento de los requisitos vigentes para acceder a dicho beneficio, el cual se encuentra reglamentado en el artículo 10 del Decreto Distrital 062 de 2024, situación generada por la falta de efectividad del control "Verificar la normatividad de los requisitos establecidos para la entrega de los incentivos a los servidores y sus familias", razón por la cual se materializó el riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente".	Falta de verificación de los inmeniantos establecidos en el Decreto 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los requisitos que se encuentran dispuestos en la circular 02 de 2014 de laAlcaldía Mayor de Bogotá.	2	Revisar y actualizar la normatividad aplicable a las actividades del plan de bienestar.	*Matriz legal de bienestar actualizada, donde se evidenciara la totalidad de normatividad vigente aplicable a los procesos de bienestar, entre ellos la entrega de bonos a los funcionarios/as y familiares.	3/1/2025	3/31/2025	TH	TH	Rad. 3-2026-02175 del 17 de marzo de 2025	Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de autestundad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2025	100	Si	Finalizada	3/17/2026	Se observa cuadro de excel establecida como matriz legal cargados en la plataforma SVE. Sin embargo, la matriz elaborada presenta diferencias frente a la normatividad citada en el plan de bienestar e incentivos versión de febrero de 2025, publicado en la página web del FONCEP. Se establece el cumplimiento de la actividad y la efectividad de la misma, teniendo en cuenta la verificación realizada a la entrega de los bonos navideños de la vigencia 2025, en el numeral 6.6 del presente informe	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																			
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
3/17/2025	3-2025-02299	Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	157	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3 2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que ya contaban con disponibilidad presupuestal, sin que se haya adelantado la gestión de pago, incurriendo en intereses adicionales tal como lo dispone el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, situación generada por la falta de controles efectivos para la gestión de los pagos en oportunidad y para el seguimiento a las comunicaciones, que conlleva la materialización los riesgos "pagos tardíos en obligaciones pensionales" y "pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP".	*Perdida de las comunicaciones, que imposibilitó que llegará la orden de pago al área de tesorería para el pago oportuno de cuotas partes pensionales, por fallas en el gestor documental SIDEAF. *Falta de seguimiento y control a las solicitudes de pago generadas por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. *Incumplimiento de los tiempos que se deben tener en cuenta para la generación del pago a entidades cuotapartistas al cierre de la vigencia, por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	1	Realizar tablero de control de alertas de pagos La actividad consiste en crear un tablero de control en excel, mediante el cual se pueda validar las etapas que se deben surtir de las solicitudes tramitadas y autorizadas para pago por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. Esto permitirá realizar un seguimiento a cada una de las solicitudes, hasta que se registre como pago exitoso. Esto ayudará a identificar oportunamente retrasos en los	1 Tablero de Excel Creado Tablero de excel , con la totalidad de campos creados para el seguimiento a de las solicitudes de pago. Este deberá ser entregado con la información que la fecha de entrega esté en trámite en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	4/1/2025	6/30/2025	Subdirección de Prestaciones Económicas - SPE	Subdirección de Prestaciones Económicas - SPE		Informe de evaluación de FPPB con corte a octubre 2025	100	SI	Finalizada	12/10/2025	En el marco del informe de evaluación de FPPB con corte a octubre de 2025 se observó que se causaron en la cuenta contable 251405 los cobros recibidos en cada periodo y se descontaron los pagos correspondiente.
3/17/2025	3-2025-02299	Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	157	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3 2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que ya contaban con disponibilidad presupuestal, sin que se haya adelantado la gestión de pago, incurriendo en intereses adicionales tal como lo dispone el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, situación generada por la falta de controles efectivos para la gestión de los pagos en oportunidad y para el seguimiento a las comunicaciones, que conlleva la materialización los riesgos "pagos tardíos en obligaciones pensionales" y "pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP".	*Perdida de las comunicaciones, que imposibilitó que llegará la orden de pago al área de tesorería para el pago oportuno de cuotas partes pensionales, por fallas en el gestor documental SIDEAF. *Falta de seguimiento y control a las solicitudes de pago generadas por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. *Incumplimiento de los tiempos que se deben tener en cuenta para la generación del pago a entidades cuotapartistas al cierre de la vigencia, por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	2	Ejecutar y documentar alertas generadas del seguimiento al tablero de control Corresponde a las acciones tomadas ante las alertas generadas en el tablero de control y las acciones de seguimiento de pago de cuotas partes pensionales por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, ante situaciones que alteren el flujo normal del proceso del pago de cuotas partes pensionales.	Informe socializado con la ejecución de alertas Documento que contiene las alertas generadas e identificadas del Tablero de Control y las acciones que permitieron mitigar el riesgo del no pago oportuno de cuotas partes pensionales.	5/1/2025	7/31/2025	Subdirección de Prestaciones Económicas - SPE	Subdirección de Prestaciones Económicas - SPE		Informe de evaluación de FPPB con corte a octubre 2025	100	SI	Finalizada	12/10/2025	Se observó informes y consolidado de correos de la GBYCP y GF, donde se relacionan las alertas sobre el pago de cuotas partes que presentan inconsistencias o desviaciones, con el propósito de que se adopten las medidas correctivas o acciones pertinentes. Se recomienda dar continuidad a la acción para alertar y controlar la información y documentación generada, así como comunicar el informe a las dependencias correspondientes.
3/17/2025	3-2025-02299	Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	157	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3 2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que ya contaban con disponibilidad presupuestal, sin que se haya adelantado la gestión de pago, incurriendo en intereses adicionales tal como lo dispone el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, situación generada por la falta de controles efectivos para la gestión de los pagos en oportunidad y para el seguimiento a las comunicaciones, que conlleva la materialización los riesgos "pagos tardíos en obligaciones pensionales" y "pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP".	*Perdida de las comunicaciones, que imposibilitó que llegará la orden de pago al área de tesorería para el pago oportuno de cuotas partes pensionales, por fallas en el gestor documental SIDEAF. *Falta de seguimiento y control a las solicitudes de pago generadas por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. *Incumplimiento de los tiempos que se deben tener en cuenta para la generación del pago a entidades cuotapartistas al cierre de la vigencia, por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	3	Actualizar lineamientos del procedimiento de pago de de cuotas partes pensionales. Corresponde a la actualización e incorporación de lineamientos del proceso de pago de cuotas partes pensionales, de acuerdo con la actualización de los acuerdos de nivel de servicio con el área de tesorería.	Procedimiento de pago de cuotas partes actualizado. Documento que corresponde al procedimiento de pago de cuotas partes actualizado en SVE.	6/1/2025	7/31/2025	Subdirección de Prestaciones Económicas - SPE	Subdirección de Prestaciones Económicas - SPE		Informe de evaluación de FPPB con corte a octubre 2025	100	SI	Finalizada	12/10/2025	se observó formalización del PROCEDIMIENTO DE PAGO DE CUOTAS PARTES CÓDIGO: PDT-MIS-GCP-003 VERSIÓN: 001 del proceso Gestión de contribuciones pensionales por pagar, el procedimiento se actualizó en el objetivo, alcance, normativa, lineamientos y las actividades del procedimiento, con el fin de alinearlos a las nuevas directrices, este también contiene el procedimiento PDT-MIS-GRP-006 "Procedimiento de pago de obligaciones pensionales con recursos FONPET".

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																			
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR/EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
3/17/2025	3-2025-02299	Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	157	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3 2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que ya contaban con disponibilidad presupuestal, sin que se haya adelantado la gestión de pago, incurriendo en intereses adicionales tal como lo dispone el artículo 4 de la Ley 1086 de 2006, situación generada por la falta de controles efectivos para la gestión de los pagos en oportunidad y para el seguimiento a las comunicaciones, que conlleva la materialización los riesgos "pagos tardíos en obligaciones pensionales" y "pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP".	"Pérdida de las comunicaciones, que imposibilitó que llegará la orden de pago al área de tesorería para el pago oportuno de cuotas partes pensionales, por fallas en el gestor documental SIDEAF. "Falta de seguimiento y control a las solicitudes de pago generadas por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. "Incumplimiento de los tiempos que se deben tener en cuenta para la generación del pago a entidades cuotapartistas al cierre de la vigencia, por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	4	Realizar reportes de registros que estén en estado de "excepción". La actividad consiste en la elaboración de un informe detallado que será generado por la Oficina de Informática y Sistemas (OIS) con el objetivo de identificar y documentar aquellos registros que se encuentran en estado de excepción dentro del proceso documental. El informe incluirá información clave sobre cada uno de los registros que no han logrado finalizar su proceso	1. Reporte Semanal de Registros en Estado de Excepción 1. Reporte generado por la OIS en el que se detallan los pre-radicionados, radicados, asunto, descripción, usuario remitente y causa que produjo la falla. Esto para cada uno de los registros que no hayan finalizado su proceso documental satisfactoriamente.	3/1/2025	11/30/2025	Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de Informática y Sistemas			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó archivos excel de los meses de marzo a noviembre de 2025, en los cuales la OIS identifica los documentos en estado de excepción con la descripción de las fallas. Se recomienda realizar la descripción de la falla y comunicar a la dependencia responsable del documento, para dar cumplimiento con el indicador de la acción . La efectividad de la acción se evaluará en el desarrollo de las auditorías, seguimientos y evaluaciones de la OCI programadas para la vigencia 2026.
3/17/2025	3-2025-02299	Informe Final de Evaluación Integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB segundo semestre 2024	157	A partir de la verificación realizada por la OCI al pago de cuotas partes del mes de diciembre de 2024, se observó que se anularon 9 CDP de acuerdo con el oficio radicado 3 2024-10223 por valor de \$521.793.970, los cuales corresponden a cuentas radicadas en la entidad en los meses de marzo, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que ya contaban con disponibilidad presupuestal, sin que se haya adelantado la gestión de pago, incurriendo en intereses adicionales tal como lo dispone el artículo 4 de la Ley 1086 de 2006, situación generada por la falta de controles efectivos para la gestión de los pagos en oportunidad y para el seguimiento a las comunicaciones, que conlleva la materialización los riesgos "pagos tardíos en obligaciones pensionales" y "pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP".	"Pérdida de las comunicaciones, que imposibilitó que llegará la orden de pago al área de tesorería para el pago oportuno de cuotas partes pensionales, por fallas en el gestor documental SIDEAF. "Falta de seguimiento y control a las solicitudes de pago generadas por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes. "Incumplimiento de los tiempos que se deben tener en cuenta para la generación del pago a entidades cuotapartistas al cierre de la vigencia, por parte de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes.	5	Realizar mantenimiento a las bases de datos y servidores de la aplicación SIDEAF. Este informe, elaborado mensualmente por la Oficina de Informática y Sistemas, detalla los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en las bases de datos y servidores que albergan la aplicación SIDEAF. En él se incluye una descripción exhaustiva de las actividades ejecutadas a lo largo del mes, proporcionando una visión clara y	1. Informe mensual de mantenimiento 1. Informe con la información de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en las bases de datos y servidores que albergan la aplicación SIDEAF. (Mensualmente).	4/1/2025	11/30/2025	Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de Informática y Sistemas			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó informes mensuales de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre , respecto a mantenimiento realizado al aplicativo SIDEAF, sobre los componentes de bases de datos y servidores. La efectividad de la acción se evaluará en el desarrollo de las auditorías, seguimientos y evaluaciones de la OCI programadas para la vigencia 2026.
3/12/2025	3-2025-02222	Seguimiento al contingente judicial cuarto trimestre 2024	158	A partir del seguimiento realizado por la OCI al contingente judicial del cuarto trimestre de 2024, se evidenció que las actas del comité de conciliación No. 15 y No. 16 celebradas el 4 y 18 de julio de 2024 respectivamente fueron cargadas entre los 9 y 18 días siguientes a la sesión, de otra parte el acta No. 27 realizada el 20 de diciembre de 2024, debía publicarse a más tardar el 30 de diciembre del 2024, incumpliendo los lineamientos del Decreto 479 de 2024 artículo 231 numeral 2, situación generada por falta de controles para la presentación oportuna de información del comité de conciliación en la página del SIPROJ, lo que podría poner en riesgo las estrategias de publicidad y cumplimiento normativo.	Falta de oportunidad en la firma de las actas por parte de los miembros del Comité de Conciliación.	1	Convocar reunión mensual con los miembros del Comité de Conciliación para proceder con la lectura y firma del acta de la última sesión celebrada. En el evento que el acta de la sesión del Comité de Conciliación no este firmada al tercer día después de la sesión, la Subdirección Jurídica citará a una reunión de asistencia obligatoria a los miembros del Comité para la firma de la respectiva acta.	1. Captura de pantalla de la citación a la reunión. 2. Acta del Comité de Conciliación firmada. 3. Captura de pantalla del acta presentada en el sistema SIPROJ.WEB. 1. Captura de pantalla de la citación a la reunión a la que los miembros del Comité de Conciliación fueron convocados. 2. Acta del Comité de Conciliación firmada por todos los miembros. 3. Captura de pantalla del acta presentada en el sistema SIPROJ.WEB.	4/1/2025	8/31/2025	SJ	SJ			0	Pendiente	En desarrollo		Se registró en SVE que entre los meses de abril a agosto de 2025, se logró que las actas fueran firmadas en los plazos establecidos por todos los miembros del Comité de Conciliación, con el fin de ser presentadas oportunamente en el sistema SIPROJ.WEB. La OCI evidenció a través de SIPROJ.WEB que entre los meses de junio a octubre se cargaron las actas en la plataforma, sin embargo se observó que el acta 14 del 24/06/2025 se cargó el 10/07/2025 es decir a los 11 días después de su desarrollo, estableciendo como consecuencia que la acción no fue eficaz ni efectiva al desatender lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 231 del Decreto 479 de 2024, el cual hace relación a la publicación de las Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ.WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes Verificar el cumplimiento del cargo de las actas del Comité de conciliación en el seguimiento del IV TRIMESTRE (NOVIEMBRE) de acuerdo al PAA de la vigencia 2026

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																			
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
5/6/2025	3-2025-03811	Seguimiento al contingente judicial primer trimestre 2025	159	Teniendo en cuenta el reporte presentado por la Secretaría Jurídica Distrital frente a la información registrada en el aplicativo SIPROJWEB, se evidenció la falta de seguimiento permanente de 130 procesos registrados en la plataforma SIPROJWEB, situación que incumple con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, generado por la falta de efectividad del control "Garantizar el seguimiento a las actuaciones procesales adelantadas por los apoderados externos", lo que materializa un riesgo no identificado asociado al incumplimiento normativo.	1. Demora en el registro de las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB por parte la firma que ejerce la representación judicial. 2. Debididad en el seguimiento al registro de las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB por parte del área jurídica de la entidad.	1	Realizar una reunión mensual de seguimiento con la firma que ejerce la representación judicial de la entidad los primeros 5 días hábiles del mes, con el fin de revisar que los procesos hayan sido actualizados en el sistema SIPROJWEB, y de evidenciar las dificultades que se están presentando en el registro de actuaciones en los procesos.	Actas de reunión de seguimiento a las actuaciones procesales en SIPROJWEB.	6/1/2025	11/30/2025	SJ	SJ			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó que se realizaron los avances en SVE desde el mes de junio hasta noviembre de 2025 seguimiento para garantizar que los procesos fueran actualizados en el sistema SIPROJWEB de manera oportuna, y subsanar las dificultades que se presentaron frente al registro de las actuaciones de los procesos, situación verificada en el seguimiento realizado al contingente judicial tercer trimestre de 2025 La efectividad de la acción se establecerá en el seguimiento que se realice en el primer trimestre de 2026.
5/6/2025	3-2025-03811	Seguimiento al contingente judicial primer trimestre 2025	159	Teniendo en cuenta el reporte presentado por la Secretaría Jurídica Distrital frente a la información registrada en el aplicativo SIPROJWEB, se evidenció la falta de seguimiento permanente de 130 procesos registrados en la plataforma SIPROJWEB, situación que incumple con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023, generado por la falta de efectividad del control "Garantizar el seguimiento a las actuaciones procesales adelantadas por los apoderados externos", lo que materializa un riesgo no identificado asociado al incumplimiento normativo.	1. Demora en el registro de las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB por parte la firma que ejerce la representación judicial. 2. Debididad en el seguimiento al registro de las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB por parte del área jurídica de la entidad.	2	Crear un riesgo para el proceso de defensa judicial que garantice el adecuado seguimiento a las actuaciones procesales en el sistema SIROJWEB por parte de la Subdirección Jurídica.	1. Formato de solicitud de creación o actualización de riesgo. 2. Riesgo creado en el herramienta SVE para el proceso de defensa judicial.	6/1/2025	6/30/2025	SJ	SJ			100	Pendiente	En desarrollo		Se creo el riesgo "Actuaciones de los procesos en el sistema SIPROJWEB desactualizadas" en la herramienta SVE, con el fin de identificar la causa del cargo inoportuno de las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB por parte de los apoderados, se evidenció el pantallazo de creación. La efectividad de la acción se establecerá en el seguimiento que se realice en el primer trimestre de 2026.
5/23/2025	3-2025-04420	Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones normativas del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución) entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025	160	A partir de la auditoría realizada por la OCI al proceso de gestión contractual en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, se evidenció que los contratos 76-2025, 87-2025, 126-2025 y 127-2025, así como el 48-2025 y 119-2025 registraron objetos iguales sin presentar en los estudios previos u otro documento, sustentación o motivación alguna de la contratación plural de contratos con igual objeto, desconociendo lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, situación derivada de la falta de controles efectivos asociados a riesgos que puedan presentarse en la fase precontractual.	Falta de documentación de lineamientos que establezcan cómo proceder ante la contratación de un número plural de personas, por parte del proceso de gestión contractual. 1. Establecer en el "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" un lineamiento que determine, conforme a la necesidad identificada, cómo proceder, si se requiere la contratación de un número plural de personas. 2. Incluir en el "Formato Estudios Previos para la	1	Actualizar el "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" y el "Formato Estudios Previos para la Contratación Por Prestación de Servicios Profesionales". 1. "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" actualizado en la herramienta SVE. 2. "Formato Estudios Previos para la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales" actualizado en la herramienta SVE. 1. Captura de pantalla del "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" actualizado en la herramienta SVE, en su versión 4. 2. Captura de pantalla del "Formato Estudios Previos para la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales" actualizado en la herramienta SVE, en su versión 9.	Informe de auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual del periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, según selectivo	7/1/2025	7/30/2025	SJ	SJ	3-2025-09704		100	Si	Finalizada	11/21/2025	Se evidenció a través de SVE que se actualizó el "Instructivo Elaboración de Estudios Previos" (versión 4), con el fin de dar instrucciones claras a los gestores sobre el proceder en la elaboración de los estudios previos cuando se requiere la contratación de un número plural de personas. Se actualizó el "Formato Estudios Previos para la Contratación por Prestación de Servicios Profesionales" (versión 9), se incluyó la instrucción para que las dependencias tengan en cuenta que, conforme a la necesidad identificada, se establezca si se requiere la contratación de un número plural de personas. Esta auditoría verificó frente a la muestra de contratos del período objeto de auditoría, la aplicación de los lineamientos y la identificación dentro de los estudios previos que la necesidad a satisfacer requirió de un número plural de contratistas la cual concuerda con la autorización expedida por parte del Director de la entidad para su ejecución, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. En consideración de lo expuesto se observó que la acción propuesta fue efectiva.
5/23/2025	3-2025-04420	Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones normativas del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución) entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025	161	A partir de la auditoría realizada por la OCI al proceso de gestión contractual en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, se evidenció que los contratos 289-2024, 295-2024, 293-2024, 288-2024 y la orden de compra 136389- 2024 no registraron en SECOP II la totalidad de documentos que soportan su ejecución, contraviniendo lo dispuesto en el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, situación generada por falta de controles efectivos, que generan la materialización de riesgos asociados con la publicación proactiva de la información contractual.	1. Debididad en la validación y cargue de los documentos de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II, por parte de los supervisores y los apoyos a la supervisión de los contratos. 2. Falta de un adecuado seguimiento a la totalidad de los contratos que se encuentran en ejecución en la plataforma SECOP II, por parte del proceso de gestión de la entidad.	1	Revisar la ejecución de la totalidad de los contratos suscritos por el FONCEP, y hacer seguimiento a los ajustes solicitados a los supervisores de los contratos. Se revisará la ejecución de la totalidad de los contratos suscritos por el FONCEP mediante el seguimiento mensual de los documentos cargados en la plataforma SECOP II y TVEC, y quedará registrado en el archivo en Excel "Control Estado Supervisión 2025". De modo	1. Archivo en Excel "Control Estado Supervisión 2025". 2. Correos institucionales de alerta enviados a los supervisores con los ajustes a realizar en SECOP II. 1. Archivo en Excel "Control Estado Supervisión 2025" con el seguimiento a la ejecución de los contratos. 2. Correos institucionales en los que se informa a los supervisores los ajustes que deben realizar en los expedientes contractuales en SECOP II.	6/1/2025	11/30/2025	SJ	SJ	3-2025-09704	Informe de auditoría al cumplimiento normativo del proceso contractual del periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, según selectivo	100	No	No efectiva	11/21/2025	Se evidenció a través de SVE que la líder del proceso realizó la revisión de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad mediante el seguimiento a los documentos cargados en la plataforma SECOP II, actividad que se registró en archivo Excel "Control Estado Supervisión 2025" de forma mensual. Se registró con base en el seguimiento el envío de las comunicaciones a los supervisores con información sin reportar con el fin de solicitar la revisión y ajuste en los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II. Esta auditoría verificó frente a la muestra de contratos del período objeto de auditoría, que los documentos propios de la fase de ejecución que dan cuenta de su operación no fueron cargados en su totalidad por la supervisión en término, lo que impide la trazabilidad del seguimiento de la ejecución y el cumplimiento del contrato. En consideración de lo expuesto se observó que la acción propuesta no ha sido efectiva, al no atenderse a cabalidad lo dispuesto en el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En consideración de lo expuesto se observó que la acción propuesta no fue efectiva

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
6/24/2025	3-2025-05330	Informe final de auditoría al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSD radicadas en el FONCEP	162	A partir de la auditoría realizada por la OCI al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSD, entre el 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, según selectivo, se evidenció en ocho (8) solicitudes relacionadas en la tabla No. 1 del informe, que no fueron atendidas bajo los presupuestos de oportunidad, clara, precisa, congruente y de fondo para resolver las solicitudes presentadas por los ciudadanos, incumpliendo el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en el que señala: "Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades." Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma", situación que genera la materialización del riesgo asociado con las respuestas inadecuadas a PQRSO, lo que conduciría a la pérdida reputacional de la entidad debido al deterioro de experiencias positivas de los grupos de valor de la entidad, situación generada por la falta de controles efectivos.	1. Falta de seguimiento en la gestión de las PQRSO, al ser abordadas en última instancia, por parte de los responsables encargados de dar respuesta 2. Clasificación errónea de asignación de la tipología correspondiente de la PQRSO por parte de los agentes de servicio al ciudadano.	1	Actualización y socialización el reglamento interno de las PQRSO. Se actualizará el Reglamento Interno para la gestión de las PQRSO en la entidad. Incorporando un cuadro guía que, de forma resumida, detalle la tipología, características, ejemplos y tiempos asociados. Esta herramienta facilitará la correcta marcación, asignación y atención de las solicitudes, promoviendo eficiencia y cumplimiento normativo. 1.Reglamento interno para la gestión de las PQRSO actualizado. 2. Registro de asistencia. 3.Reglamento interno para la gestión de las PQRSO actualizado en SVE y publicado en el sitio web de la entidad.		8/1/2025	10/30/2025	ACSC	ACSC		Informe final de auditoría al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO radicadas en el FONCEP, entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2025, según selectivo.	100	Pendiente	En desarrollo	12/9/2025	Se evidenció a través del SVE la actualización del reglamento DCO-EST-RGV-005 V. 1, se incorporó un cuadro guía que resume la tipología y las características clave a tener en cuenta para la correcta clasificación de las solicitudes. Se socializó el 30 de octubre el documento con las dependencias del FONCEP, se logró la participación de 71 asistentes entre funcionarios y contratistas. Se cargó como evidencia: 1.Reglamento interno para la gestión de las PQRSO actualizado con el cuadro guía. 2.Listado de asistencia de la socialización del Reglamento interno para la gestión de las PQRSO. 3. Captura de pantalla de la herramienta SVE y página web, donde se evidencie la actualización y publicación del reglamento interno de las PQRSO. En el informe se solicitó reformular el plan por ser inefectivas las acciones propuestas En el informe de seguimiento del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026 comunicado con el ID 3-2026-04716 del 24 de junio de 2026, el líder del proceso formuló un plan de mejoramiento por autoevaluación, que presenta una estrategia correctiva y estructural dividida en tres (3) líneas de acción, las cuales serán objeto de verificación en el segundo semestre del año 2026 de acuerdo al PAA.	
6/24/2025	3-2025-05330	Informe final de auditoría al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO radicadas en el FONCEP	162	A partir de la auditoría realizada por la OCI al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO, entre el 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, según selectivo, se evidenció en ocho (8) solicitudes relacionadas en la tabla No. 1 del informe, que no fueron atendidas bajo los presupuestos de oportunidad, clara, precisa, congruente y de fondo para resolver las solicitudes presentadas por los ciudadanos, incumpliendo el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en el que señala: "Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades." Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma", situación que genera la materialización del riesgo asociado con las respuestas inadecuadas a PQRSO, lo que conduciría a la pérdida reputacional de la entidad debido al deterioro de experiencias positivas de los grupos de valor de la entidad, situación generada por la falta de controles efectivos.	1. Falta de seguimiento en la gestión de las PQRSO, al ser abordadas en última instancia, por parte de los responsables encargados de dar respuesta 2. Clasificación errónea de asignación de la tipología correspondiente de la PQRSO por parte de los agentes de servicio al ciudadano.	2	"Dejar a cabo" capacitación con la Veeduría sobre PQRSO al equipo front de Servicio al Ciudadano. Se llevará a cabo una capacitación sobre el manejo adecuado de las PQRSO, con el acompañamiento o de la Veeduría Distrital. La jornada abordará temas como la correcta asignación de tipologías, la validación del contenido de los derechos de petición, la identificación del responsable de emitir respuesta según el tipo de solicitud y el cumplimiento de los criterios 1. Presentación de la capacitación brindada por parte de la Veeduría de las PQRSO. 2.Listados de asistencia a la capacitación sobre las PQRSO.		8/1/2025	10/30/2025	ACSC	ACSC		Informe final de auditoría al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO radicadas en el FONCEP, entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2025, según selectivo.	100	Pendiente	En desarrollo	12/9/2025	Se evidenció a través del SVE que la entidad para el mes de octubre solicitó formalmente acompañamiento a la Veeduría Distrital para la realización de la jornada formativa. Se registró que la capacitación por parte de la Veeduría Distrital para la realización de una jornada formativa dirigida al equipo de atención presencial (front), con énfasis en la tipología y el manejo adecuado de las PQRSO, se realizó el 5/11/2025. Jornada que se soportó con el registro de asistencia de los participantes, la presentación brindada. Nota: Se observó que las acciones emprendidas fueron eficaces, pero no efectivas al evidenciarse dentro del período objeto de la auditoría entre el período 1 de mayo al 31 de octubre de 2025, se evidenciaron 4 solicitudes que no fueron contestadas bajo los lineamientos normativos para su atención. En el informe se solicitó reformular el plan por ser inefectivas las acciones propuestas En el informe de seguimiento del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026 comunicado con el ID 3-2026-04716 del 24 de junio de 2026, el líder del proceso formuló un plan de mejoramiento por autoevaluación, que presenta una estrategia correctiva y estructural dividida en tres (3) líneas de acción, las cuales serán objeto de verificación en el segundo semestre del año 2026 de acuerdo al PAA.	
6/24/2025	3-2025-05330	Informe final de auditoría al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO radicadas en el FONCEP	162	A partir de la auditoría realizada por la OCI al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO, entre el 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, según selectivo, se evidenció en ocho (8) solicitudes relacionadas en la tabla No. 1 del informe, que no fueron atendidas bajo los presupuestos de oportunidad, clara, precisa, congruente y de fondo para resolver las solicitudes presentadas por los ciudadanos, incumpliendo el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, en el que señala: "Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades." Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma", situación que genera la materialización del riesgo asociado con las respuestas inadecuadas a PQRSO, lo que conduciría a la pérdida reputacional de la entidad debido al deterioro de experiencias positivas de los grupos de valor de la entidad, situación generada por la falta de controles efectivos.	1. Falta de seguimiento en la gestión de las PQRSO, al ser abordadas en última instancia, por parte de los responsables encargados de dar respuesta 2. Clasificación errónea de asignación de la tipología correspondiente de la PQRSO por parte de los agentes de servicio al ciudadano.	3	Realizar seguimiento semanal al trámite y respuesta de las PQRSO asignadas. Corresponde a la implementación de reportes de aviso semanales en responsabilidad del Área de Talento Humano, hacia los responsables, de tramitar las PQRSO. Informe mensual de seguimiento semanal a las PQRSO.		8/1/2025	11/30/2025	ACSC	ACSC		Informe final de auditoría al cumplimiento normativo en la atención de las PQRSO radicadas en el FONCEP, entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2025, según selectivo.	100	Pendiente	En desarrollo	12/9/2025	Se evidenció que, durante los meses de agosto a noviembre de 2025, el área de talento humano registró el seguimiento realizado a las PQRSO, generando un reporte mensual, señalando que la acción permitió garantizar la adecuada atención por parte de los responsables y asegurar la trazabilidad de cada requerimiento. Nota: Se evidenció el registro de la acción de tutela No. 2025-10195 con fallo desfavorable para la entidad por la vulneración del derecho de petición de la solicitud ID 2-2025-19098 de fecha 27 de octubre de 2025 a cargo del área de talento humano.Situación que evidencia la destitución de los lineamientos tanto normativos como jurisprudenciales, para resolver de forma íntegra las peticiones ciudadanas. En consideración de lo expuesto se observó que la acción propuesta no fue efectiva. En el informe se solicitó reformular el plan por ser inefectivas las acciones propuestas. En el informe de seguimiento del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril de 2026 comunicado con el ID 3-2026-04716 del 24 de junio de 2026, el líder del proceso formuló un plan de mejoramiento por autoevaluación, que presenta una estrategia correctiva y estructural dividida en tres (3) líneas de acción, las cuales serán objeto de verificación en el segundo semestre del año 2026 de acuerdo al PAA.	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
8/4/2025	3-2025-06548	Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025	163	Revisados los formatos: "FOR-EST-GTH-027 formato de reconocimiento de horas extras y festivos" de los conductores Código 480, Grado 16, del Nivel Asistencial, que soportan los actos administrativos: No. SFA - 000089 y No. SFA - 000090 de 15 de mayo de 2025; no se observa el registro de las horas extras de los dos conductores que realizaron los desplazamientos de los servidores públicos que autorizó la dirección, los días 4 y 5 de abril de 2025, las cuales debieron ser registradas en los actos administrativos, para el reconocimiento del tiempo a compensar, una vez se determine el exceso en el tope del 50% de la asignación básica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022, situación derivada de falta de controles efectivos en la determinación de horas extras, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente"	Debilidad en el registro de horas extras causadas, al momento de realizar el diligenciamiento del Formato "Formato de reconocimiento de horas extras y festivos".	1	Definir, documentar y ejecutar el control de horas extras vs el GPS de los automóviles. Definir, documentar y ejecutar un control para regular, validar y realizar seguimiento de la determinación de horas extras con el propósito de prevenir inconsistencias, asignaciones injustificadas y sobrecostos. Este control incluirá un seguimiento mensual en las reuniones del comité primario del Área de Talento Humano.	*Formato actualizado de Reconocimiento de Horas Extras y Festivos (Código: FOR-EST-GTH-027) con inclusión de la política sobre uso de GPS. *Captura de pantalla del control creado en SVE para la validación y seguimiento de horas extras. *Acta de comité primario del Área de Talento Humano, donde se evidencia el seguimiento a la ejecución del control de horas extras creado.	9/1/2025	11/30/2025	TH	TH	Rad. 3-2026-02175 del 17 de marzo de 2025	Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2025	100	SI	Finalizada	3/17/2026	Se observa avance de la actualización del formato Código: FOR-EST-GTH-027. Se observa el control "Verificar la información suministrada por el Área Administrativa en el formato de reconocimiento de horas extras y festivos", del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" Se observa la socialización del control de horas extras, en el comité primario del proceso de gestión del talento humano Acta No. 11 del 18 de noviembre de 2025. Se observa el cumplimiento y efectividad de la actividad	
8/4/2025	3-2025-06548	Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025	163	Revisados los formatos: "FOR-EST-GTH-027 formato de reconocimiento de horas extras y festivos" de los conductores Código 480, Grado 16, del Nivel Asistencial, que soportan los actos administrativos: No. SFA - 000089 y No. SFA - 000090 de 15 de mayo de 2025; no se observa el registro de las horas extras de los dos conductores que realizaron los desplazamientos de los servidores públicos que autorizó la dirección, los días 4 y 5 de abril de 2025, las cuales debieron ser registradas en los actos administrativos, para el reconocimiento del tiempo a compensar, una vez se determine el exceso en el tope del 50% de la asignación básica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022, situación derivada de falta de controles efectivos en la determinación de horas extras, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente"	Debilidad en el registro de horas extras causadas, al momento de realizar el diligenciamiento del Formato "Formato de reconocimiento de horas extras y festivos".	2	Actualizar la Circular DG-0001 de 2024 sobre austeridad y eficiencia en el gasto, con énfasis en el numeral 2 (horas extras, dominicales y festivos). Actualizar el contenido de la Circular DG-0001 de 2024 para reforzar las disposiciones de austeridad y eficiencia en el gasto, priorizando la revisión del numeral 2, relacionado con horas extras, dominicales y festivos. El ajuste incluirá lineamientos claros para la autorización,	*Circular "Austeridad y eficiencia en el gasto" actualizada y publicada en la página web institucional.	9/1/2025	9/30/2025	TH	TH	Rad. 3-2026-02175 del 17 de marzo de 2025	Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2025	100	SI	Finalizada	3/17/2026	Se observa la emisión de la Circular DG-003 del 30 de septiembre de 2025 con el asunto: Lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto público – actualización conforme al Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa SDH-000002 de 2025. Se observa el cumplimiento y efectividad de la actividad	
8/4/2025	3-2025-06548	Informe de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025	163	Revisados los formatos: "FOR-EST-GTH-027 formato de reconocimiento de horas extras y festivos" de los conductores Código 480, Grado 16, del Nivel Asistencial, que soportan los actos administrativos: No. SFA - 000089 y No. SFA - 000090 de 15 de mayo de 2025; no se observa el registro de las horas extras de los dos conductores que realizaron los desplazamientos de los servidores públicos que autorizó la dirección, los días 4 y 5 de abril de 2025, las cuales debieron ser registradas en los actos administrativos, para el reconocimiento del tiempo a compensar, una vez se determine el exceso en el tope del 50% de la asignación básica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022, situación derivada de falta de controles efectivos en la determinación de horas extras, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente"	Debilidad en el registro de horas extras causadas, al momento de realizar el diligenciamiento del Formato "Formato de reconocimiento de horas extras y festivos".	3	Realizar validación de la información registrada por el conductor en el formato de reconocimiento de horas extras El responsable del proceso, el apoyo y el conductor harán validación de la información registrada en el formato de reconocimiento de horas extras, comparando la información registrada en la planilla por el conductor con la información que se obtiene de los GPS.	*Formato de reconocimiento de pago de horas extras firmado. *Correo electrónico de validación de la información contrastada	9/1/2025	12/15/2025	TH	TH	Rad. 3-2026-02175 del 17 de marzo de 2025	Informe final de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2025	100	SI	Finalizada	3/17/2026	Se observa revisión de los formatos de horas extras de los conductores del mes de agosto a diciembre de 2025, con el reporte de los GPS de los vehículos y los correos de validación. Se observa el cumplimiento y efectividad de la actividad	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	164	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP del período comprendido entre 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, se evidenció que los empleos Profesional Universitario 219 -17 de la Gerencia de Pensiones y el Profesional Universitario 219 -18 de la Subdirección Jurídica no cuentan con funciones asignadas relacionadas con el nivel del cargo y la dependencia en la que están desempeñando el empleo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política en cuanto a que todo empleo debe contar con funciones, tareas y responsabilidades propias para llevar a cabo el propósito para el cual fueron fijados, situación generada por desactualización del manual de funciones y falta de controles efectivos para la asignación de encargos y traslados entre dependencias, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" y de un riesgo de incumplimiento normativo del que trata el Decreto 479 de 2024.	1.Falta de creación de fichas espejos para la subdirección jurídica y Gerencia de pensiones para los empleos reportados, por parte del área de Talento Humano. 2.Falta de inclusión de funciones en las resoluciones emitidas para las reubicaciones de los empleos, por parte del Área de Talento Humano.	1	Expedir acto administrativo para la asignación de funciones a los empleos identificados Emitir un acto administrativo mediante el cual se asignen formalmente las funciones correspondiente a a los puestos de Profesional Universitario 219-17 de la Gerencia de Pensiones y Profesional Universitario 219-18 de la Subdirección Jurídica, con el propósito de subsanar las observaciones detectadas y asegurar el cumplimiento del	Acto Administrativo de asignación de funciones	8/1/2025	8/31/2025	TH	TH			100	Si	Finalizada	8/31/2025	Mediante comunicación interna se asignaron funciones específicas a los empleos de Profesional Universitario 219-17 de la Gerencia de Pensiones y Profesional Universitario 219-18 de la Subdirección Jurídica, con el propósito de subsanar las observaciones formuladas en la auditoría de carrera administrativa. En aras de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política y en el Decreto 479 de 2024. Se registra las comunicaciones respectivas .	
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	164	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP del período comprendido entre 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, se evidenció que los empleos Profesional Universitario 219 -17 de la Gerencia de Pensiones y el Profesional Universitario 219 -18 de la Subdirección Jurídica no cuentan con funciones asignadas relacionadas con el nivel del cargo y la dependencia en la que están desempeñando el empleo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política en cuanto a que todo empleo debe contar con funciones, tareas y responsabilidades propias para llevar a cabo el propósito para el cual fueron fijados, situación generada por desactualización del manual de funciones y falta de controles efectivos para la asignación de encargos y traslados entre dependencias, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" y de un riesgo de incumplimiento normativo del que trata el Decreto 479 de 2024.	1.Falta de creación de fichas espejos para la subdirección jurídica y Gerencia de pensiones para los empleos reportados, por parte del área de Talento Humano. 2.Falta de inclusión de funciones en las resoluciones emitidas para las reubicaciones de los empleos, por parte del Área de Talento Humano.	2	Elaborar el proyecto de actualización del manual de funciones Desarrollar el proyecto de actualización del manual de funciones, asegurando que este responda a las necesidades actuales de la entidad y esté alineado con los procesos institucionales, así como con los cambios normativos y administrativos vigentes. Actualmente, se encuentra en ejecución un contrato de prestación de servicio orientado a llevar a cabo una	1. Proyecto de actualización de manual de funciones 2. Radicado ante el DASCD	8/1/2025	11/30/2025	TH	TH			100	Si	Finalizada	8/31/2025	Se observó que la entidad para llevar a cabo la función disciplinaria, en cumplimiento de la Ley 2094 de 2021, garantizó la separación de las funciones de instrucción, juzgamiento y doble instancia, expediendo los actos administrativos de modificación de la Resolución No SFA-000343 del 5 de diciembre de 2019, "por medio de la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP", en lo relacionado con la creación del empleo de Subdirector Jurídico Código 068, Grado 07, jefe de oficina - Código 006 - Grado 04, como los empleos de profesional especializado código 222 grado 30 en la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) y profesional universitario código 219 grado 18 en la Dirección General.	
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	164	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP del período comprendido entre 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, se evidenció que los empleos Profesional Universitario 219 -17 de la Gerencia de Pensiones y el Profesional Universitario 219 -18 de la Subdirección Jurídica no cuentan con funciones asignadas relacionadas con el nivel del cargo y la dependencia en la que están desempeñando el empleo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política en cuanto a que todo empleo debe contar con funciones, tareas y responsabilidades propias para llevar a cabo el propósito para el cual fueron fijados, situación generada por desactualización del manual de funciones y falta de controles efectivos para la asignación de encargos y traslados entre dependencias, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" y de un riesgo de incumplimiento normativo del que trata el Decreto 479 de 2024.	1.Falta de creación de fichas espejos para la subdirección jurídica y Gerencia de pensiones para los empleos reportados, por parte del área de Talento Humano. 2.Falta de inclusión de funciones en las resoluciones emitidas para las reubicaciones de los empleos, por parte del Área de Talento Humano.	3	Establecer un control para la asignación de funciones en procesos de encargos Implementar un mecanismo de control para la asignación de funciones en los procesos de encargos, comisiones, traslados y reubicaciones, con el objetivo de asegurar que en toda situación administrativa de esta naturaleza exista una designación clara y formalizada de funciones.	Captura de pantalla creación de control en la herramienta SVE	9/1/2025	9/30/2025	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Durante el mes de septiembre se llevó a cabo la creación en SVE del control: Garantizar la correcta verificación, asignación y formalización de funciones en movimientos de planta : El responsable del Área de Talento Humano, cada vez que se requiera realizar un movimiento en la planta (encargo, reubicación, traslado) garantizará la correcta verificación, asignación y formalización de funciones en movimientos de planta. En caso de evidenciar que el servidor no cumple con los requisitos para llevar a cabo el movimiento en la planta, se aplicarán los mismos pasos establecidos en el presente control al siguiente servidor que esté en condiciones de postular. Si no se encuentra un servidor en la planta que cumpla con los requisitos para la asignación y formalización del movimiento, se procederá a realizar un nombramiento en provisionalidad, conforme a los lineamientos y actividades establecidos en el "Procedimiento provisión de encargos - PDT-EST-GTH-014". La evidencia de este control es a) estudio técnico, b) Acto administrativo de designación, c) Oficio interno enviado al servidor en el cual se le comunica sus funciones. La efectividad de la acción se verificará de acuerdo al PAA programado para la vigencia 2026.	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	165	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, se evidenció que el proceso de evaluación de desempeño de un funcionario en periodo de prueba y 5 funcionarios de carrera, para el período comprendido 2024-2025, presentó fallas en su ejecución al haberse registrado información con errores en el aplicativo EDL, lo que generó que no se finalizara la evaluación anual definitiva 2024-2025 y en consecuencia la concertación de compromisos para la vigencia 2025-2026, situación que evidencia debilidades en el seguimiento y verificación del cumplimiento del registro de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con la metodología establecida en el Acuerdo 617 de 2018 y los lineamientos del Decreto 1083 de 2015, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" al no lograrse la completitud del proceso de evaluación del desempeño en los tiempos estimados y las condiciones para el registro en el aplicativo EDL.	1.Error en el registro del funcionario en periodo de prueba en el aplicativo EDL, por parte del Área de Talento Humano. 2.Error en el registro de la evaluación del desempeño parcial eventual por parte del evaluador encargado de dicho proceso.	1	Gestionar solicitud de ajuste en el aplicativo EDL ante la CNSC Presentar una solicitud formal ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para realizar el ajuste correspondiente en el aplicativo EDL, relacionado con el incidente generado, con el fin de completar adecuadamente el proceso de evaluación del desempeño.	Oficio de solicitud presentado ante la CNSC mediante el cual se solicita el ajuste en los errores presentados en el aplicativo EDL.	8/1/2025	8/31/2025	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		En atención a la solicitud de presentar un requerimiento formal ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para realizar el ajuste correspondiente en el aplicativo EDL, se informó que no fue necesario generar una nueva solicitud en el mes de agosto, dado que en los meses anteriores la situación ya había sido oportunamente escalada y gestionada ante la CNSC. Como resultado, la entidad resolvió el incidente a principios de agosto, lo que permitió que actualmente los servidores cuenten con la evaluación de desempeño correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025-2026, la cual se encuentra registrada y en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente. La efectividad de la acción se verificará de acuerdo al PAA programado para la vigencia 2026.	
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	165	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, se evidenció que el proceso de evaluación de desempeño de un funcionario en periodo de prueba y 5 funcionarios de carrera, para el período comprendido 2024-2025, presentó fallas en su ejecución al haberse registrado información con errores en el aplicativo EDL, lo que generó que no se finalizara la evaluación anual definitiva 2024-2025 y en consecuencia la concertación de compromisos para la vigencia 2025-2026, situación que evidencia debilidades en el seguimiento y verificación del cumplimiento del registro de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con la metodología establecida en el Acuerdo 617 de 2018 y los lineamientos del Decreto 1083 de 2015, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" al no lograrse la completitud del proceso de evaluación del desempeño en los tiempos estimados y las condiciones para el registro en el aplicativo EDL.	1.Error en el registro del funcionario en periodo de prueba en el aplicativo EDL, por parte del Área de Talento Humano. 2.Error en el registro de la evaluación del desempeño parcial eventual por parte del evaluador encargado de dicho proceso.	2	Realizar seguimiento a las evaluaciones del desempeño y/o concertación Realizar seguimiento a las evaluaciones del desempeño y/o concertación mediante la emisión de correos de alertas a los evaluadores, en el cual se recordará las fechas límites para el diligenciamiento de la evaluación de desempeño en los instrumentos dependiendo nivel del empleo.	Correo de alerta remitido a evaluadores y evaluados, en el cual se recordará las fechas límites para el diligenciamiento de la evaluación de desempeño.	8/1/2025	8/31/2025	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se evidenció que el área de Talento humano en el marco de la Circular No. SFA 015 del 31 de julio de 2025, señaló que posterior a una capacitación impartida a los evaluadores, se remitieron correos electrónicos de seguimiento en los que se informó de manera específica los servidores a cargo el plazo máximo para realizar la evaluación de desempeño de los servidores del FONCEP el cual fue fijado para el 27 de agosto de 2025, así como el instrumento a utilizar para el desarrollo de la respectiva evaluación. La efectividad de la acción se verificará de acuerdo al PAA programado para la vigencia 2026.	
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	165	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, se evidenció que el proceso de evaluación de desempeño de un funcionario en periodo de prueba y 5 funcionarios de carrera, para el período comprendido 2024-2025, presentó fallas en su ejecución al haberse registrado información con errores en el aplicativo EDL, lo que generó que no se finalizara la evaluación anual definitiva 2024-2025 y en consecuencia la concertación de compromisos para la vigencia 2025-2026, situación que evidencia debilidades en el seguimiento y verificación del cumplimiento del registro de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con la metodología establecida en el Acuerdo 617 de 2018 y los lineamientos del Decreto 1083 de 2015, lo que conlleva a la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" al no lograrse la completitud del proceso de evaluación del desempeño en los tiempos estimados y las condiciones para el registro en el aplicativo EDL.	1.Error en el registro del funcionario en periodo de prueba en el aplicativo EDL, por parte del Área de Talento Humano. 2.Error en el registro de la evaluación del desempeño parcial eventual por parte del evaluador encargado de dicho proceso.	3	Realizar capacitación sobre el adecuado uso del aplicativo EDL Brindar capacitación a evaluados y evaluadores sobre el correcto manejo del aplicativo EDL, con el objetivo de garantizar la finalización oportuna de las evaluaciones y la concertación de compromisos cuando sea necesaria.	Registro de asistencia (virtual o física) de la capacitación impartida a los evaluados y evaluadores	8/1/2025	8/31/2025	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se evidenció que la capacitación se realizó el 19 de agosto de 2025, en el marco del Comité Directivo Ampliado, con una jornada dirigida a los evaluadores. Su objetivo fue garantizar el correcto uso del aplicativo EDL, así como la finalización oportuna de las evaluaciones y la concertación de compromisos cuando fuese necesario. Se adjunto el registro de los participantes. La efectividad de la acción se verificará de acuerdo al PAA programado para la vigencia 2026.	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																			
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	166	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, del período comprendido entre 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, se evidenció de una muestra selectiva que el proceso de inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, por parte del FONCEP presentó debilidades en la información consignada en los empleos: 314-15 de la SFA área de Tesorería, al no encontrarse el registro activo; en el empleo 222-30 de la GBCP, se registró erróneamente el código y grado del cargo; para el empleo 222-30 no se realizó la actualización de la información en el aplicativo y en el caso de dos funcionarias retiradas en el período evaluado, de los empleos 314-21 y 314-11, no se observó la cancelación del registro en el aplicativo, situación que evidencia debilidades en el seguimiento y verificación de la información reportada en el RPCA, desconociendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 35 de la Ley 909 de 2004, como la Circular 011 de 2020 de la CNSC, lo que conlleva a la posible materialización de riesgos relacionados con reporte de información inexacta o desactualizada, así como a la posible vulneración del derecho que tienen los funcionarios de carrera administrativa a participar en procesos de selección o movilidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre carrera administrativa.	1.Falta de documentación para el completo registro de inscripción en el RPCA, por parte de talento humano. 2.Falta de gestión en la actualización de los grados y novedades de retiro, por parte del Área de Talento Humano	1	Actualizar el RPCA de los servidores que lo requieren Llevar a cabo la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) de todos los servidores que lo requieren mediante la recopilación de la documentación necesaria y el diligenciamiento del aplicativo RPCA proporcionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).	Pantallazo de la solicitud del Registro Público de Carrera Administrativa. Este comprobante es fundamental para asegurar la trazabilidad y transparencia del proceso de actualización o inscripción en el RPCA, permitiendo verificar que la solicitud fue correctamente presentada dentro de los plazos establecidos.	10/1/2025	11/30/2025	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se registró que se efectuó la radicación en el aplicativo dispuesto por la CNSC para la actualización del Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) de varios servidores. Este proceso se adelantó conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión, garantizando la actualización y veracidad de la información reportada. Las gestiones se formalizaron mediante los radicados No. 2025RE230822, 2025RE251879, 2025RE251887 y 2025RE250994, contribuyendo al adecuado mantenimiento de los registros y al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de carrera administrativa. La efectividad de la acción se verificará de acuerdo al PAA programado para la vigencia 2026.
7/23/2025	3-2025-06255	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, según selectivo, del período comprendido entre el 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025.	166	A partir de la auditoría realizada al cumplimiento de las disposiciones de carrera administrativa en el FONCEP, del período comprendido entre 1 marzo de 2024 al 31 de mayo de 2025, se evidenció de una muestra selectiva que el proceso de inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, por parte del FONCEP presentó debilidades en la información consignada en los empleos: 314-15 de la SFA área de Tesorería, al no encontrarse el registro activo; en el empleo 222-30 de la GBCP, se registró erróneamente el código y grado del cargo; para el empleo 222-30 no se realizó la actualización de la información en el aplicativo y en el caso de dos funcionarias retiradas en el período evaluado, de los empleos 314-21 y 314-11, no se observó la cancelación del registro en el aplicativo, situación que evidencia debilidades en el seguimiento y verificación de la información reportada en el RPCA, desconociendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 35 de la Ley 909 de 2004, como la Circular 011 de 2020 de la CNSC, lo que conlleva a la posible materialización de riesgos relacionados con reporte de información inexacta o desactualizada, así como a la posible vulneración del derecho que tienen los funcionarios de carrera administrativa a participar en procesos de selección o movilidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre carrera administrativa.	1.Falta de documentación para el completo registro de inscripción en el RPCA, por parte de talento humano. 2.Falta de gestión en la actualización de los grados y novedades de retiro, por parte del Área de Talento Humano	2	Actualizar procedimiento Egreso del Personal y los formatos anexos Actualizar procedimiento "Egreso del Personal", con la finalidad de incluir en el flujo de las actividades el proceso de solicitud de cancelación del RPCA por motivo de la desvinculación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.	Captura de pantalla que evidencia la actualización del Procedimiento en la herramienta SVE.	10/1/2025	10/30/2025	TH	TH			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó en SVE la actualización del procedimiento de egreso de personal, versión 7 del 31 de octubre de 2025, en la cual se actualizó la normatividad, conceptos y se incluye la actividad No. 21.(Solicitar actualización del Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA). La efectividad de la acción se verificará de acuerdo al PAA programado para la vigencia 2026.
8/27/2025	3-2025-07206	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales	167	No se observó que se cuente con un documento formal que concrete las actividades de planeación requeridas para digitalizar y automatizar los trámites de FONCEP en los plazos dispuestos en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 088 de 2022, situación generada por falta de controles para el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias vigentes, lo que conlleva a una posible materialización de riesgos asociados a cumplimiento normativo.	Incumplimiento en la planeación y seguimiento a la racionalización de trámites, por parte de las áreas involucradas.	1	Elaborar plan de racionalización de trámites. Elaborar un plan de racionalización de trámites que contemple un cronograma de digitalización y regionalización. El plan debe incluir las actividades de planeación necesarias para digitalizar y automatizar los trámites de FONCEP, en los plazos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.20.6 del Decreto 088 de 2022.	1. Plan de racionalización de trámites. 2. Captura de pantalla de la página web de la entidad donde se evidencie el cargue del plan de racionalización de trámites. 1. Plan de racionalización de trámites en el que se encuentre establecido el cronograma de digitalización y regionalización de trámites con la identificación de las actividades, responsables y entregables. 2. Captura de pantalla de la página web de la entidad en la que se evidencie el cargue del plan de racionalización de trámites en el numeral 9 / 9.6 (otras publicaciones) del link de transparencia.	10/1/2025	11/30/2025	ASAC	ASAC			100	Pendiente	En desarrollo		La OCI evidenció que en el numeral 9.6 de la página de transparencia de la entidad se publicó la versión 1 del plan-antrámites—racionalizacion-tramites-foncep, donde se observan las fechas para realizar la automatización y racionalización de los trámites de la entidad, sin embargo se observa que el formato del plan esta en una versión difícil de manipular y entender, además de indicar que hay unos trámites de la entidad que no se pueden digitalizar. Se recomienda actualizar el formato del plan a una versión más comprensible al ciudadano y documentar la base normativa respecto de los trámites que no son susceptibles de automatizar, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 088 de 2022 y la normatividad vigente.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
8/27/2025	3-2025-07206	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales	168	Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2024, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT APO-GTI-001 versión: 003 de noviembre de 2024 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control, generando una posible materialización del riesgo "recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso".	* Debilidad en el seguimiento de los casos GLPI por cerrar en el periodo, por parte del profesional responsable en la OIS.	1	Actualizar métricas e indicadores relacionados a la atención de GLPI's. Se realizará el ajuste correspondiente para transformar los indicadores "ATENCIÓN A NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y APLICATIVOS" - O DE SOFTWARE Y APLICATIVOS"- "ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA, PCS Y PERIFÉRICOS" 2. Captura de pantalla de la herramienta en SVE, mostrando los ajustes realizados, con el fin de evidenciar el cambio aplicado y facilitar su comprensión.	1. Ficha Técnica de la métrica. 2. Captura de pantalla de la herramienta SVE. 1. Ficha Técnica de las métricas "ATENCIÓN A NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y APLICATIVOS" - O DE SOFTWARE Y APLICATIVOS"- "ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA, PCS Y PERIFÉRICOS" 2. Captura de pantalla de la herramienta en SVE, mostrando los ajustes realizados, con el fin de evidenciar el cambio aplicado y facilitar su comprensión.	10/1/2025	10/30/2025	Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de Informática y Sistemas			100	Pendiente	En desarrollo		Se observó la actualización de las métricas y la actualización de la ficha técnica de los indicadores de la Oficina de Informática y Sistemas, sin embargo teniendo en cuenta que la actividad está relacionada con el cumplimiento de los términos internos para los requerimientos GLPIs se recomienda mantener la herramienta GLPI actualizada de acuerdo con los adelantos que se vienen realizando por cada tipo de requerimiento y en lo posible cumplir con los términos internos según sea el nivel de servicio.	
8/27/2025	3-2025-07206	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales	168	Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2024, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 versión 03 de noviembre de 2023, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT APO-GTI-001 versión: 003 de noviembre de 2024 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 002 de octubre de 2023, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control, generando una posible materialización del riesgo "recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso".	* Debilidad en el seguimiento de los casos GLPI por cerrar en el periodo, por parte del profesional responsable en la OIS.	2	documentar y ejecutar el control de seguimiento a GLPI's. Se implementará un control para el seguimiento a la gestión y cierre de los GLPI, el cual será documentado en el flujo de actividades del procedimiento de gestión de mesa de ayuda (PDT-APO-GTI-001). Este seguimiento deberá realizarse de manera semanal, dejando registro de las actividades realizadas, así como de las acciones	1. Procedimiento de gestión de mesa de ayuda actualizado. 2. Actas de la reuniones de seguimiento semanales a los casos de GLPI's. 1. Procedimiento de gestión de mesa de ayuda (PDT-APO-GTI-001), actualizado en su versión 4 en la herramienta SVE. 2. Actas de la reuniones de seguimiento semanales a los casos de GLPI's realizadas por la Oficina de Informática y Sistemas.	10/1/2025	12/15/2025	Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de Informática y Sistemas			0	Pendiente	En desarrollo		La actividad aún se esta en terminos para su realización razón por la cual se revisara en el próximo seguimiento	
8/27/2025	3-2025-07206	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales	169	A partir de la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se tenía implementado el protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000019/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022; situación generada por la falta de gestión requerida para el cumplimiento normativo y que podría llegar a materializar el riesgo "Pérdida de disponibilidad de los activos de información de los procesos de FONCEP"	*Falta de planificación para dar cumplimiento a las disposiciones de adopción del protocolo IPv6 dadas por el MinTIC. *Demoras en el proceso de solicitud de cambio de enrutamiento para el direccionamiento IPv6 con el proveedor, por parte de la OIS.	1	Implementar el Protocolo IPv6 en la infraestructura de comunicaciones del FONCEP. Realizar la implementación del protocolo IPv6 en los equipos que están dentro de la infraestructura física del FONCEP, mediante la asignación de un equipo de soporte, que realice los cambios de las direcciones IP en la configuración de red de cada uno de los equipos.	1. Inventario de equipos actualizados con IPv6 1. Inventario de equipos actualizados con IPv6, en el cual se tenga el nombre del equipo, dirección IPv4 y dirección IPv6.	10/1/2025	12/15/2025	Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de Informática y Sistemas			0	Pendiente	En desarrollo		La actividad aún esta en terminos para su realización razón por la cual se revisara en el próximo seguimiento	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
8/27/2025	3-2025-07206	Auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales	170	En desarrollo de la auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, se observó que, al corte del mes de agosto de 2025, FONCEP no tiene actualizadas las bases de datos en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo dispone el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC, situación derivada de la falta de identificación de los roles que intervienen en el cargo de la información y ausencia de controles para mantener actualizado el RNBD, lo que podría llegar a materializar riesgos asociados a incumplimientos normativos, que podrían derivar en posibles sanciones por parte de la SIC.	* Fallas en la actualización oportuna de la plataforma RNBD, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.	1	Reiterar al RNBD el requerimiento de actualización de las bases de datos reportadas por FONCEP. En caso de no publicación, se reiterará al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), mediante oficio externo, el requerimiento para que se actualicen las bases de datos reportadas por FONCEP, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente en materia de protección de datos	1. Oficios de reiteración enviados al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) en Colombia. 1. La totalidad de oficios de reiteración enviados al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) en Colombia, en el que se evidencie la constante solicitud de publicación de los reportes realizados por el FONCEP.	11/1/2025	12/15/2025	Oficina de Informática y Sistemas	Oficina de Informática y Sistemas			100	Pendiente	En desarrollo		Se evidenció que las bases de datos fueron actualizados en la página de la superintendencia de industria y comercio en el mes de septiembre de 2025. Se recomienda establecer controles para realizar oportunamente la actualización de las bases de datos.	
11/27/2025	3-2025-09933	Informe final de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2025.	171	En la evaluación realizada a la operación del COPASST durante la vigencia 2025, la OCI observó que dos sesiones (agosto y septiembre), no fueron presididas por la persona designada por el representante legal del FONCEP como presidente del comité, ni se observó nueva designación, incumpliendo con lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Resolución de Mitrabajo No. 2013 de 1986 respecto a las funciones del Presidente del Comité, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento legal de la instancia.	1. Omisión en alertar o notificar al suplente para la asistencia a las sesiones de comité por parte del presidente designado. 2. Desconocimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente en la materia, por parte del presidente designado.	1	Realizar capacitación a los miembros del COPASST relacionada con lo establecido en la Resolución No. DG-000014 de 2025 y el procedimiento DCO-EST-DES-003. Realizar una capacitación integral destinada a los miembros del COPASST, con el objetivo de proporcionarles un entendimiento de la Resolución No. DG-000014 de 2025 y el documento "Conformación y Reglamentación Comités Funcionales - DCO-EST-DES-003". Esto	Registro asistencia. Registro de asistencia que evidencie la participación de la totalidad de los miembros del COPASST	4/1/2026	4/30/2026	TH-SGSST				100	Pendiente	En desarrollo		Se aportó como evidencia de la ejecución de la actividad el registro de asistencia de la capacitación efectuada el 26 de marzo de 2026 la cual tuvo como objeto " Roles y Funciones del COPASST" contando con la participación de 7 personas integrantes del COPASST. Conforme a lo anterior, se da por cumplida la actividad. La ejecución de la actividad está acreditada antes del corte del 30/06/2026. La efectividad se verificará en las auditorías PAA 2026, oportunidad en la cual se evaluará si las sesiones del COPASST son presididas correctamente en los periodos siguientes.	
11/27/2025	3-2025-09933	Informe final de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2025.	171	En la evaluación realizada a la operación del COPASST durante la vigencia 2025, la OCI observó que dos sesiones (agosto y septiembre), no fueron presididas por la persona designada por el representante legal del FONCEP como presidente del comité, ni se observó nueva designación, incumpliendo con lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Resolución de Mitrabajo No. 2013 de 1986 respecto a las funciones del Presidente del Comité, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento legal de la instancia.	1. Omisión en alertar o notificar al suplente para la asistencia a las sesiones de comité por parte del presidente designado. 2. Desconocimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente en la materia, por parte del presidente designado.	2	Exponer memorando interno sobre las funciones, responsabilidades y posibles consecuencias de su incumplimiento dirigida a los miembros del COPASST. Comunicar de manera clara y concisa las funciones y responsabilidades de los miembros del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), así como las posibles consecuencias que pueden derivarse de su incumplimiento. Este documento	Memorando interno firmado por el Director General. Documento oficial que establece de manera clara y las funciones y responsabilidades de los miembros del COPASST, así como las posibles consecuencias.	4/1/2026	4/30/2026	TH-SGSST				100	Pendiente	En desarrollo		Se aporta por parte del proceso comunicación con radicado 3-2026-02424 del 2026-03-26 remitida por el Área de Talento Humano bajo el asunto de " Importancia del cumplimiento de funciones y asistencia a las sesiones del COPASST". Dentro de dicho documento se relacionan las responsabilidades de los miembros del COPASST, la asistencia a reuniones y participación en capacitaciones. El documento se encuentra firmado por el Director General y en ese sentido, la acción se encuentra cumplida. La ejecución está acreditada antes del corte del 30/06/2026. La efectividad se verificará en las auditorías PAA 2026	

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																				
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	
11/27/2025	3-2025-09933	Informe final de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2025.	172	En la revisión realizada a la matriz legal del SGSST del FONCEP, la OCI observó que no se encuentran actividades asociadas al cumplimiento de Decreto 1227 de 2022 ni su referenciación como base normativa para su construcción, en particular la modificación realizada al artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1072 de 2015, numeral 1.3: "Incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"; situación que se presenta por la falta de efectividad del control "Asegurar la correcta planeación de las acciones que den cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST" asociado al riesgo denominado: "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST implementado parcial o inadecuadamente", evidenciando la materialización del mismo.	Debilidad en los lineamientos establecidos en el procedimiento "Identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole" en cuanto a los tiempos establecidos para la actualización aplicable al SG-SST	1	Actualizar el procedimiento "Identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole" y su respectiva matriz. Revisar y actualizar tanto el procedimiento "Identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole" del SG-SST, así como la matriz de identificación de peligros, en la que se incluya los teletrabajadores y estableciendo una periodicidad de verificación inferior a un año para la identificación de los requisitos	Procedimiento y matriz actualizados, con responsables asignados y periodicidad de verificación definida. Procedimiento y matriz actualizados que evidencian la asignación de responsables y la frecuencia de verificación (menor a un año), asegurando que la entidad pueda identificar, evaluar y actualizar oportunamente los requisitos legales y de otra índole, fortaleciendo la gestión del SG-SST.	6/1/2026	6/30/2026	TH-SGSST				50	Pendiente	En desarrollo		Se observó el lineamiento "IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE" CÓDIGO: PDT-EST-GTH-012 VERSIÓN: 002, actualizado en Junio de 2026. Sin embargo, revisada la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS SST CÓDIGO: FOR-EST-GTH-007 VERSIÓN: 002, se evidencia en la SVE que este data del 11 de junio de 2020, por lo que se da por cumplida al 50% La réplica presentada por el área señala que la OCI verificó el instrumento equivocado: la Matriz de Identificación de Peligros FOR-EST-GTH-007, siendo el instrumento requerido la Matriz de Identificación de Requisitos Legales del SG-SST. Verificado en SVE el procedimiento PDT-EST-GTH-012 versión 002 actualizado en junio de 2026. Pendiente verificación de la Matriz de Requisitos Legales para determinar si la eficacia corresponde al 50% o al 100%.	
11/27/2025	3-2025-09933	Informe final de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 2025.	172	En la revisión realizada a la matriz legal del SGSST del FONCEP, la OCI observó que no se encuentran actividades asociadas al cumplimiento de Decreto 1227 de 2022 ni su referenciación como base normativa para su construcción, en particular la modificación realizada al artículo 2.2.1.5.8 del Decreto 1072 de 2015, numeral 1.3: "Incluir el teletrabajo en su metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de peligros y riesgos de la empresa o entidad, adoptando las acciones necesarias según su Plan de Trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"; situación que se presenta por la falta de efectividad del control "Asegurar la correcta planeación de las acciones que den cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST" asociado al riesgo denominado: "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST implementado parcial o inadecuadamente", evidenciando la materialización del mismo.	Debilidad en los lineamientos establecidos en el procedimiento "Identificación y evaluación de requisitos legales y de otra índole" en cuanto a los tiempos establecidos para la actualización aplicable al SG-SST	2	Actualizar la matriz legal del SG-SST incluyendo el Decreto 1227 de 2022. Actualizar la matriz legal del SG-SST para incorporar el Decreto 1227 de 2022, asegurando que todas las obligaciones relacionadas con el teletrabajo y demás requisitos normativos estén correctamente referenciadas	Matriz legal del SG-SST actualizada, con inclusión del Decreto 1227 de 2022. Matriz legal que evidencia la incorporación del Decreto 1227 de 2022, sirviendo como respaldo para la gestión de cumplimiento normativo y como herramienta para la identificación, evaluación y control de riesgos en el SG-SST.	4/1/2026	4/30/2026	TH-SGSST				100	Pendiente	En desarrollo		Se adjuntó en la SVE por parte del auditado, el MATRIZ LEGAL SG-SST 2026. En ella se observa normatividad de la vigencia incluida, además del Decreto 1227 de 2022. Por lo anterior se da por cumplida la actividad. La ejecución está acreditada. Se verificó el cargue de la Matriz Legal SG-SST 2026 en SVE con el Decreto 1227 de 2022 incorporado. La efectividad se verificará en las auditorías PAA 2026.	
12/15/2025	3-2025-10484	Informe auditoría a situaciones administrativas y nómina	173	En la verificación realizada por la OCI a los expedientes de hoja de vida de 6 funcionarios que ingresaron y 6 funcionarios que se retiraron de la entidad, se observaron faltantes de documentos que impidieron determinar el cumplimiento de los requisitos de vinculación y desvinculación de funcionarios, tal como se relacionó en el numeral 6.1.1, incumpliendo el procedimiento para la administración y custodia de historias laborales código: PDT-EST-GTH-016 versión: 001, situación que genera la materialización del riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente", derivada de la falta de efectividad del control "Validar el diligenciamiento total del formato de solicitud de documentos" y el control "Asegurar la conformación y actualización de las historias laborales mediante la aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá".	Falta efectividad controles	1	Verificar y completar la conformación de las historias laborales de los funcionarios de los activos de la Entidad.	1.- Hoja de control de historias laborales de funcionarios activos Informes manuales detallados que evidencian el progreso real de las intervenciones realizadas en las historias laborales.	01/03/2026	30/11/2026	TH	TH				44.44	Pendiente	En desarrollo		Se observa hoja de control de historias laborales de funcionarios activos e informe mensual de intervención de historias laborales, para los meses de marzo, abril, mayo y junio. Los avances reportados por el área para los meses de julio y agosto de 2026 corresponden al segundo semestre y no modifican el resultado del corte al 30/06/2026. Serán considerados en el seguimiento del segundo semestre.
12/15/2025	3-2025-10484	Informe auditoría a situaciones administrativas y nómina	174	Durante la revisión de la liquidación de la licencia de maternidad otorgada a una funcionaria mediante la Resolución 287 de 2024, se evidenció que el período comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de finalización de la licencia registrado en el acto administrativo suma 127 días, en lugar de los 126 días establecidos en el artículo 1 de la Ley 1822 de 2017, que modifica el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo. Adicionalmente, se observó que el aplicativo PERNO calculó 127,78 días de incapacidad en la nómina y no los 126 legalmente establecidos, además de lo correspondiente a la bonificación de servicios pagada en el mes de noviembre de 2024, valor que fue causado en la cuenta contable 13842602, lo que generó diferencias en los registros contables frente al pago de la EPS. Las situaciones presentadas fueron derivadas de falta de efectividad de los controles "asegurar la gestión de cobro de las incapacidades, mediante los cobros persuasivos y las mesas de trabajo de conciliación de las cuentas de incapacidades con las áreas de contabilidad, tesorería y talento humano" que materializa el riesgo "Talento humano gestionado inadecuadamente" y del control "validar la información financiera y contable remitida por las áreas que generan los hechos económicos" que materializa el riesgo "Registro de información financiera y contable inexacta o inconsistente" por deficiencias en su aplicación, en el área de talento humano como originadora de información, y en el área contable como validadora	Falta de efectividad de Controles	1	Actualizar el procedimiento "Procedimiento liquidación y pago de nómina con aportes al sistema de seguridad social_v8 actualizado en la herramienta SVE."	1- Procedimiento Procedimiento liquidación y pago de nómina con aportes al sistema de seguridad social_v8 actualizado en la herramienta SVE.	01/03/2026	30/03/2026	TH	TH				100	Pendiente	En desarrollo		Se observe la publicación del PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NÓMINA CON APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CÓDIGO: FOR-EST-DES-002 VERSIÓN: 009 desde el 29 de abril de 2026, esta pendiente de revisión en las auditorías programadas para 2026. El procedimiento versión 009 fue publicado el 29/04/2026, dentro del período evaluado. La efectividad requiere verificar la adecuada aplicación del control incorporado en la liquidación de nóminas posteriores, lo que corresponde a auditorías PAA 2026
11/13/2025	3-2025-09517	Cumplimiento disposiciones legales y normativas relacionadas con la participación de la mujer - Ley de Cuotas.	175	A partir de la verificación realizada por la OCI al reporte de cumplimiento durante el primer semestre de las medidas afirmativas en contratación en FONCEP que se debía presentar el 20 de julio de 2025 en el link dispuesto por la Secretaría de la Mujer en la Circular 11 de 2024, se observó el incumplimiento de las disposiciones del artículo 4 del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, situación generada por falta de controles efectivos que permitan el cumplimiento de los requerimientos legales dispuestos por la Secretaría de la Mujer para determinar la participación de la mujer en Bogotá, lo que conlleva a la materialización de riesgos relacionados con el cumplimiento normativo.	Falta de puntos de control para realizar los reportes de la secretaria de la mujer a tiempo	1	Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 332 de 2020.	Acta de comité primario.	12/8/2025	12/20/2025	SJ	SJ					Pendiente	En desarrollo		La actividad aún está en terminos para su realización razón por la cual se revisara en el próximo seguimiento
11/13/2025	3-2025-09517	Cumplimiento disposiciones legales y normativas relacionadas con la participación de la mujer - Ley de Cuotas.	175	A partir de la verificación realizada por la OCI al reporte de cumplimiento durante el primer semestre de las medidas afirmativas en contratación en FONCEP que se debía presentar el 20 de julio de 2025 en el link dispuesto por la Secretaría de la Mujer en la Circular 11 de 2024, se observó el incumplimiento de las disposiciones del artículo 4 del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, situación generada por falta de controles efectivos que permitan el cumplimiento de los requerimientos legales dispuestos por la Secretaría de la Mujer para determinar la participación de la mujer en Bogotá, lo que conlleva a la materialización de riesgos relacionados con el cumplimiento normativo.	Falta de puntos de control para realizar los reportes de la secretaria de la mujer a tiempo	2	Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 332 de 2020.	Acta de comité primario.	2/1/2026	9/30/2026	SJ	SJ					Pendiente	En desarrollo		La actividad aún está en terminos para su realización razón por la cual se revisara en el próximo seguimiento

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CORTE JUNIO 2026 OFICINA DE CONTROL INTERNO FONCEP																			
FECHA INFORME	ID INFORME	NOMBRE INFORME	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FÓRMULA DEL INDICADOR EVIDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	ID INFORME SEGUIMIENTO	NOMBRE INFORME SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	EFFECTIVA	ESTADO	FECHA CIERRE	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO
11/13/2025	3-2025-09617	Cumplimiento disposiciones legales y normativas relacionadas con la participación de la mujer - Ley de Cuotas.	175	A partir de la verificación realizada por la OCI al reporte de cumplimiento durante el primer semestre de las medidas afirmativas en contratación en FONCEP que se debía presentar el 20 de julio de 2025 en el link dispuesto por la Secretaría de la Mujer en la Circular 11 de 2024, se observó el incumplimiento de las disposiciones del artículo 4 del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, situación generada por falta de controles efectivos que permitan el cumplimiento de los requerimientos legales dispuestos por la Secretaría de la Mujer para determinar la participación de la mujer en Bogotá, lo que conlleva a la materialización de riesgos relacionados con el cumplimiento normativo.	Falta de puntos de control para realizar los reportes de la secretaría de la mujer a tiempo	3	Realizar capacitación sobre el cumplimiento de la obligación específica contractual que guarda relación con el reporte de cumplimiento de las medidas afirmativas.	Presentación y listado de asistencia a la capacitación.	3/1/2026	3/31/2026	SJ	SJ				Pendiente	En desarrollo		La actividad aún esta en terminos para su realización razón por la cual se revisara en el próximo seguimiento